



Proyecto Educativo de Centro

C.E.I.P TERESA BERGANZA
CURSO 2014-2015

Índice

INTRODUCCIÓN.....	3
PRECEPTOS LEGALES:.....	4
CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO.....	8
MÓDULO DE INFANTIL.....	9
MÓDULO DE PRIMARIA.....	10
CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	11
EL EQUIPO EDUCATIVO.....	11
EL ALUMNADO.....	11
LAS FAMILIAS.....	11
EL PERSONAL NO DOCENTE:.....	11
RECURSOS FUNCIONALES.....	12
ÓRGANOS DE GOBIERNO.....	12
ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.....	17
ÓRGANOS ASESORES.....	17
RASGOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO.....	18
SEÑAS DE IDENTIDAD.....	22
LÍNEAS METODOLÓGICAS.....	26
OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO:.....	31
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO.....	32
SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO.....	32
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO.....	34
INTRODUCCIÓN.....	34
BASE LEGAL.....	35
OBJETIVOS.....	36
DERECHOS DEL ALUMNADO.....	36
DEBERES DEL ALUMNADO.....	36
DERECHOS DE LOS MAESTROS.....	37
DEBERES DE LOS MAESTROS.....	37
DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES.....	38
NORMAS DE CONVIVENCIA RELATIVAS A LOS ALUMNOS.....	39
NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA.....	39
NORMAS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES, RECURSOS Y SERVICIOS EDUCATIVOS.....	40
NORMAS QUE REGULAN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA.....	41
NORMAS QUE REGULAN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO.....	42
NORMAS REFERIDAS AL USO DEL COMEDOR.....	42
FALTAS DE DISCIPLINA Y SANCIONES.....	44
ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES.....	47
CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES.....	47
EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.....	48
Procedimiento ordinario.....	48
Procedimiento especial.....	49
PLAN DE CONVIVENCIA.....	51
INTRODUCCIÓN:.....	51
JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	51
EVALUACIÓN DE LOS NIVELES DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	52
MEDIDAS DE PREVENCIÓN.....	52

MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....	53
NORMAS DE CONDUCTA Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN.....	54
COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.....	55
PLAN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA,EL DESARROLLO DE LA COMPRENSIÓN LECTORA Y LA MEJORA DE LA EXPRESIÓN ORAL.....	56
PLAN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA,EL DESARROLLO DE LA COMPRENSIÓN LECTORA Y LA MEJORA DE LA EXPRESIÓN ORAL.....	56
Objetivos.....	57
Consideraciones teóricas.....	59
La mejora de la expresión oral.....	61
Recursos.....	62
El Coordinador del Plan.....	62
Aspectos curriculares.....	63
Colaboración por parte de las familias.....	64
Seguimiento y evaluación.....	64
Orientaciones para el trabajo de la lectura.....	65
El papel del maestro en la sesión de lectura.....	66
DERECHOS DE LOS NIÑOS RELACIONADOS CON EL PLAN LECTOR. .67	

INTRODUCCIÓN

La elaboración del proyecto educativo del centro, se realiza en el curso 2005-2006, se actualizó por primera vez durante el curso 2007-2008 y, posteriormente, durante los cursos 2012-2013 y 2014-2015. El Proyecto Educativo de Centro (P.E.C.) enumera y define el conjunto de rasgos que dan identidad a nuestro centro educativo. Entre las características de nuestro P.E.C. podemos destacar las siguientes:

- Establece la educación que se pretende y la escuela que se desea.
- Perfila el modelo educativo, ENSEÑANZA/ APRENDIZAJE.
- Establece las estructuras fundamentales y el funcionamiento del colegio y de la comunidad educativa.
- Es integral y vinculante para todos los miembros de la comunidad educativa.
- Este P.E.C., como todo proyecto, no es un documento cerrado, pretendemos que sea práctico a la hora de orientar la actividad general del Centro y marco de referencia en el quehacer educativo cotidiano. En él, además de nuestras señas de identidad y el Reglamento de Régimen Interno, se incluyen: las programaciones de los ciclos de Primaria y las propuestas pedagógicas de E. Infantil, el Plan de Atención a la Diversidad, el Plan de Convivencia, Plan para el Fomento de la Lectura, el Desarrollo de la Comprensión Lectora y la Mejora de la Expresión Oral. A ellos también haremos alusión, en cada Programación General Anual para concretar y precisar los objetivos propuestos, actividades y planes de actuación y mejora que tienen su origen en las **conclusiones y propuestas las Memorias Anuales** de cada curso escolar.

PRECEPTOS LEGALES:

- Declaración Universal de Derechos Humanos. O.N.U., 10 de diciembre de 1948.
- Declaración de los Derechos del Niño. O.N.U., 10 de noviembre de 1959.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. O.N.U., 16 de diciembre de 1966, ratificado por S.M. El Rey de España el 28 de septiembre de 1976.
- La Constitución Española de 1978. Art. 27.
- L.O.D.E. 8/1985 de 3 de julio. Art. 2.
- R.D. 2376/1985. Reglamentos de Órganos de Gobierno.
- O.M. de 9 de junio de 1989. Regulación de la Organización y funcionamiento de los Centros Docentes. (B.O.E. 13 de junio de 1989).
- DECRETO 149/2000, de 22 de junio, por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión de los centros docentes públicos no universitarios (BOCM del 30).
- LEY ORGANICA 2/2006 de educación (LOE).
- RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 2 de noviembre) incluye las modificaciones efectuadas por la Resolución de 10 de julio de 2008 y la Resolución de 26 de marzo de 2012.
- REAL DECRETO 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación infantil. (BOE de 4 de enero de 2007).
- DECRETO 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. (BOCM de 25 de abril).
- DECRETO 17/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrollan para la Comunidad de Madrid las enseñanzas de Educación Infantil (BOCM del 12).
- INSTRUCCIONES de 28 de julio de 2008, por las que se regulan la escolarización y las aulas de enlace para alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros.
- Orden 680/2009, de 19 de febrero, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la evaluación en la Educación Infantil y los documentos de aplicación (BOCM de 17 de abril).
- ORDEN 445/2009, de 6 de febrero, por la que se regula la incorporación tardía y la reincorporación de alumnos a la enseñanza básica del sistema educativo español. (BOCM del 19).
- CORRECCIÓN de errores de la orden 445/2009, de 6 de febrero, por la que se regula la incorporación tardía y la reincorporación de alumnos a la enseñanza básica del sistema educativo español (BOCM de 3 de marzo).

- REAL DECRETO 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria. (BOE de 12 de marzo).
- ORDEN 5958/2010, de 7 de diciembre, por la que se regulan los colegios públicos bilingües de la Comunidad de Madrid. (BOCM de 21 de enero de 2015).
- REAL DECRETO-LEY 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (BOE del 21).
- LEY 4/2012, de 4 de julio, de Modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012, y de medidas urgentes de racionalización del gasto público e impulso y agilización de la actividad económica (BOCB de 9 de julio).
- Circular, de 27 de julio de 2012, de la Direcciones Generales de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria y enseñanzas de régimen especial para la organización de la atención educativa de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo que presentan necesidades educativas especiales y de los alumnos con necesidades de compensación educativa en centros de educación infantil y primaria y en institutos de educación secundaria de la Comunidad de Madrid.
- LEY Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) (BOE del 10).
- REAL DECRETO 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria. (BOE de 1 de marzo de 2014).
- DECRETO 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Currículo de la Educación Primaria. (BOCM del 25).
- ORDEN 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria. (BOCM del 10).

- INSTRUCCIONES conjuntas, de 12 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, sobre la aplicación de medidas para la evaluación de los alumnos con dislexia, otras dificultades específicas de aprendizaje o trastorno por déficit de atención e hiperactividad en las enseñanzas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato reguladas en la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.
- ORDEN 3814/2014, de 29 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla la autonomía de los centros educativos en la organización de los planes de estudio de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid. (BOCM del 12 de enero).
- ORDEN ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato (BOE del 29).
- ORDEN 1493/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que cursen segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid. (BOCM de 15 de junio).
- ORDEN del Ministerio de Educación y Ciencia de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria, modificada por la Orden de 29 de febrero de 1996.
- REAL DECRETO 82/1996, de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, excepción hecha, en particular, de todo lo relativo a elección, nombramiento y cese del director y competencias de los órganos unipersonales y colegiados de gobierno de los centros.
- Orden 3319-01/2007, de 18 de junio, del Consejero de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación y la organización de la Educación Primaria derivada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

1.- ANÁLISIS DEL CONTEXTO.

1.1.- SITUACIÓN GEOGRÁFICA

El C.E.I.P. Teresa Berganza está situado en Boadilla del Monte, municipio del suroeste de Madrid que limita al norte con Majadahonda, al sur con Villaviciosa de Odón y Alcorcón, y al este con Pozuelo de Alarcón.

La zona urbana de Boadilla del Monte se divide en varias zonas urbanísticas:



- 1.- Casco antiguo.
- 2.- La zona del ensanche urbano, en las áreas cercanas al casco antiguo, formada por construcciones de viviendas unifamiliares y pisos de moderada altura que se agrupan en urbanizaciones cerradas.
- 3.- “Residencial siglo XXI”, en la que se encuentra nuestro centro, con población recientemente instalada en nuestro municipio.
- 4.- La zona de urbanizaciones periféricas (Bonanza, Las Lomas, Monte de las Encinas, Montepríncipe, Olivar de Mirabal, Parque Boadilla, Pino Centinela, Valdecabañas y Valdepastores), de viviendas unifamiliares.

Nos encontramos en un municipio residencial muy cotizado en la Comunidad de Madrid, donde el nivel económico familiar suele ser medio alto, con un pequeño porcentaje de familias con bajos recursos económicos.

1.2.- RECURSOS DE LA ZONA

En el momento de redactar este documento, en el municipio existen cinco colegios públicos y tres concertados. También hay dos Institutos de Educación Secundaria (IES) públicos.

En nuestra localidad contamos con los siguientes servicios:

- 2 Bibliotecas.
- Casa de la Cultura.
- 2 Polideportivos municipales.
- Escuela de Música que incluye el Auditorio Municipal.
- Escuela de Idiomas.
- Centro de Orientación Familiar.
- Centro de Salud.
- 2 Piscinas públicas (abierta y cubierta)
- El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP), con sede en Pozuelo de Alarcón.
- Además, por estar situado en las inmediaciones de la capital y contar con metro ligero, podemos disfrutar de las ventajas y recursos que proporciona esta cercanía: amplia oferta de instituciones públicas y privadas que pueden ser utilizadas sin excesiva dificultad ni alto costo económico (museos, teatros, zoo, fábricas, instituciones políticas...). Existe relativa facilidad para acercarse a medios del mundo rural (granjas, centrales lecheras...) no muy distantes del municipio y a los que se recurre con frecuencia.

1.3.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

El CEIP Teresa Berganza comenzó a funcionar en septiembre de 2003, en el edificio del IES Ventura Rodríguez. La edificación actual se concluyó en septiembre de 2004, acogiendo desde entonces a nuestra comunidad educativa. Nuestro centro, diseñado para acoger tres grupos desde E. Infantil hasta el final de la Primaria, debe ser una organización que siga progresando, en un proceso de mejora constante, que ha de desarrollarse buscando el equilibrio entre la conservación de lo que se ha demostrado útil o valioso y la innovación que le permita afrontar nuevos retos (sociales, económicos y tecnológicos) para transformar y mejorar nuestra oferta educativa y poner las bases de su propio futuro. Para ello debemos continuar trabajando para:

- Mejorar y actualizar constantemente las instalaciones y diseñando actividades atractivas para nuestros alumnos.
- Mantener el bilingüismo y convertirnos en un centro de referencia de este programa.



- Mejorar las infraestructuras y la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Conseguir que la práctica deportiva y las costumbres saludables, además de formar parte de nuestras señas de identidad, formen parte de nuestros hábitos cotidianos.
- Potenciar la atención a alumnos con Necesidades Educativas Especiales o de Compensación Educativa con una planificación equilibrada y realista que nos permita optimizar el uso de nuestros recursos personales y materiales.
- No debemos olvidar que en nuestro entorno multicultural y cosmopolita debemos dar la mejor respuesta educativa posible a los/as alumnos/as de minorías étnicas, dentro de las posibilidades de tiempo y disposición desde el Programa de Atención a la Diversidad. Debemos considerar las diferentes culturas y creencias con las que convivimos como elementos enriquecedores de nuestra comunidad; incorporando a nuestra práctica docente actividades que sirvan para mejorar la convivencia y el desarrollo emocional de los alumnos tanto a nivel curricular, impregnando todos los momentos de trabajo en el aula, como a nivel extracurricular.
- Debemos lograr la formulación de competencias básicas que deben conseguir nuestros alumnos, entendiendo éstas como conocimientos activos y aplicados.

Es un centro de Educación Infantil y Educación Primaria de línea tres, con capacidad para albergar a 9 unidades de Educación Infantil y 18 de Primaria, distribuidas en dos edificios:



1.-MÓDULO DE INFANTIL, con nueve aulas (con aseos), almacén, biblioteca de infantil, baño de profesores, tutoría, y patio independiente.

2.-MÓDULO DE PRIMARIA, con dos plantas distribuidas de la siguiente forma:

PLANTA BAJA, donde se ubican:

- Siete aulas de primaria, una de ellas convertida en laboratorio de ciencias.
- El aula de música.
- Dos gabinetes de especialistas.
- Una biblioteca de Primaria.
- Una sala de usos múltiples (psicomotricidad, teatro, reuniones, etc).
- Cocina y comedor preparado para 650 comensales.
- Dos almacenes.
- Un cuarto de limpieza.
- Servicios de chicos y chicas.
- Gimnasio (con pista polivalente, almacén y aseos con duchas).
- Secretaría.
- Despacho de la AMPA.
- Conserjería.

PRIMERA PLANTA, donde se ubican:

- 12 aulas de Primaria.
- Dos gabinetes de especialistas.
- Sala de profesores de Primaria.
- El aula de Religión.
- Almacén.
- Sala de audiovisuales, con capacidad para 30 alumnos, dotada de 15 ordenadores y pizarra digital.
- Sala de Profesores
- Despachos de Dirección y Jefatura de Estudios
- Sala de informática con 15 ordenadores en red y capacidad para 30 alumnos.



3.- PATIO amplio, con más de 4200 m², con dos pistas polideportivas, y dos pistas de baloncesto, con espacios separados para los alumnos de Educación Infantil del resto de los cursos.

4.- HUERTO, mantenido por los alumnos de tercer ciclo y abierto a otros cursos que lo soliciten.

1.4.- CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1.4.1.- EL EQUIPO EDUCATIVO.

La plantilla del colegio es variable según los grupos autorizados por la DAT (Dirección de área territorial). Somos alrededor de 40 maestros, en su mayoría con destino definitivo en el centro: diez especialistas de Educación Infantil (nueve tutoras y una profesora de apoyo), dos de Religión, once maestros habilitados en lengua Inglesa, 8 de Primaria, tres de Primaria-B, 3 de F. Inglesa y 10 de F. Inglesa-B, tres de Educación Física, uno de Música, uno de Pedagogía Terapéutica, uno de Audición y Lenguaje a media jornada, y una Orientadora.

Todos ellos están adscritos a un Equipo de Ciclo, desde donde parten las propuestas que han de ser debatidas y aprobadas por los órganos de coordinación y de gobierno del centro.

Además contamos con auxiliares de conversación nativos desde la implantación del programa bilingüe, que colaboran con los maestros especialistas de Inglés en las áreas impartidas en esta lengua.

1.4.2.- EL ALUMNADO.

La mayor parte del alumnado procede del entorno próximo al colegio y tiene su domicilio en las urbanizaciones Las Eras y Siglo XXI. Un pequeño porcentaje procede de otros países; en torno al tres por ciento son alumnos con necesidades educativas especiales.

1.4.3.- LAS FAMILIAS

En la escuela hay actualmente unas 400 familias, cuyo prototipo más frecuente sería el siguiente: formadas por padre, madre y dos hijos, con un elevado porcentaje de titulados universitarios entre sus miembros. Su nivel socio-económico se puede calificar de medio-alto.

1.4.4.- EL PERSONAL NO DOCENTE:

El centro cuenta con el siguiente personal no docente:

- Un auxiliar administrativo
- Un conserje y una auxiliar educativa, a cargo de los presupuestos del Ayuntamiento, para el servicio del colegio a tiempo completo.
- Una enfermera a tiempo parcial.
- Personal del servicio de comedor (monitoras para la atención de los alumnos, cocinero, ayudantes y personal de cocina), correspondiente a la ratio que establece la normativa vigente.

1.2.3.- RECURSOS FUNCIONALES.

El centro cuenta con los órganos de gobierno y coordinación docente que establece el Reglamento Orgánico de Centros. Cada uno de ellos asume las funciones y competencias que en dicho Reglamento se establecen.

1.2.3.1. ÓRGANOS DE GOBIERNO

- **COLEGIADOS:**

Consejo Escolar.- Es el órgano de participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa. Compuesto por cinco representantes del profesorado, cinco de los padres de alumnos, uno del Ayuntamiento, uno del personal de administración y servicios y los tres miembros del equipo directivo, actuando con voz, pero sin voto, el /la secretario/a y, como presidente, el director.

Aprueba el Plan de Convivencia del centro, garantizando que en su elaboración hayan participado todos los sectores de la comunidad educativa, así como que las Normas de Conducta establecidas se adecuen a la realidad del centro educativo. Debe conocer la resolución de conflictos disciplinarios, velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos y por que la resolución de conflictos se atenga a la normativa vigente.

El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes **competencias:**

a) Evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la LOMCE.

b) Evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.

c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.

d) Participar en la selección del director del centro, en los términos que la presente Ley Orgánica establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.

e) Informar sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido la LOMCE y las disposiciones que la desarrollan.

f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.

- h)** Promover la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios.
- i)** Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- j)** Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- k)** Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- l)** Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.
- Sus miembros se distribuyen en las siguientes **COMISIONES**:

➤ **COMEDOR**

Funciones:

- Realizar una normativa específica y notificársela a los padres al inicio de curso.
- Elaborar cada curso un plan de actividades que se incluirá en la PGA.
- Elaborar el menú mensual teniendo en cuenta lo dispuesto por la CM.
- Distribuir a los comensales en dos turnos atendiendo a la edad y al número de solicitudes.
- Establecer los días que permanecerá abierto el servicio de comedor escolar.
- Supervisar la aplicación de lo establecido en el PEC y en la PGA.
- Conocer el número de comensales fijos, eventuales y becados.
- Comprobar la satisfacción del servicio entre alumnos y familias.
- Proponer medidas que redunden en una mejor calidad del servicio de comedor.
- Velar por el cumplimiento de la normativa de comedor y aplicar el RRI.
- **Funcionamiento:**
- Integrada por el director, un representante de padres y un representante del profesorado.
- Reunión siempre que sea necesaria.

➤ **CONVIVENCIA**

Funciones:

- Promover las actuaciones que favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Proponer medidas a incluir en el Plan de Convivencia del centro y adoptar medidas preventivas.

- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos.
- Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las Normas de Conducta.
- Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las Normas de Conducta.
- Informar de sus actuaciones al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del centro, al menos dos veces a lo largo del curso, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas
- **Funcionamiento:**
- Integrada por el Director, el Jefe de Estudios, que podrá presidirla por delegación del Director, un representante de padres y un representante del profesorado.
- Reunión mensual y siempre que sea necesaria.

➤ **PERMANENTE**

Funciones:

- Facilitar la labor del Consejo Escolar en los aspectos de índole organizativa.
- Elaborar propuestas demandadas por algún sector de la comunidad educativa.
- Aprobar proyectos pedagógicos presentados por el equipo docente con carácter urgente.
- Preparar propuestas de renovación de instalaciones y conocer el estado de conservación.

Funcionamiento:

- Integrada por el director, jefe de estudios, un representante de padres y un representante del profesorado.
- Reuniones en función de las necesidades.

ECONÓMICA

Funciones:

- Supervisar la gestión económica del centro: presupuesto y cuenta de gestión.
- Aprobar las compras.
- Aprobar las modificaciones presupuestarias si se diera el caso.
- Comunicar al Consejo Escolar las decisiones adoptadas.
- Aplicar el precio de la minuta de comedor, según la normativa y establecer el sistema de cobro.

Funcionamiento:

- Integrada por el director, secretario, un representante de padres y un representante del profesorado.
- Reuniones en función de las necesidades.

Claustro de Profesores.- Es el órgano propio de participación de los maestros. Lo componen la totalidad de los profesores que prestan servicios en el centro y presidido por el director. Sus competencias son las las establecidas en la LOMCE:

- a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

B) UNIPERSONALES

1. Equipo Directivo, órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos, está integrado por el director, el jefe de estudios, el secretario.

2. El equipo directivo trabaja de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director y las funciones específicas legalmente establecidas.

3. El director, previa comunicación al Claustro de profesores y al Consejo Escolar, formula propuesta de nombramiento y cese a la Administración educativa de los cargos de jefe de estudios y secretario de entre los profesores con destino en dicho centro.

4. Todos los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del director.

Son competencias del director:

- a)** Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- b)** Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
- c)** Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.
- d)** Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- e)** Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- f)** Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley orgánica. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- g)** Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.
- h)** Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- i)** Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.
- j)** Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
- k)** Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.

- l)** Aprobar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la LOMCE.
- m)** Aprobar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- n)** Decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas.
- ñ)** Aprobar la obtención de recursos complementarios.
- o)** Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- p)** Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

1.2.3.2. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

- **Equipos de ciclo.**- Se encargan de organizar y desarrollar, bajo la supervisión del jefe de estudios, las enseñanzas propias del ciclo. Lo integran todos los profesores tutores y especialistas que imparten docencia en cada Ciclo. Aquellos profesores especialistas que impartan docencia en más de un Ciclo, se adscribirán en uno de ellos de tal manera que todos los profesores pertenezcan a un equipo de Ciclo y éstos estén formados, en la medida de lo posible, por un número similar de profesores. Habrá un coordinador de ciclo para los equipo docente de 1º a 3º de Primaria y otro para el tramo de 3º a 6º, además del encargado de coordinar el 2º ciclo de E. Infantil.
- **Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP).**- Coordina todas las actividades pedagógicas. Está compuesta por todos los coordinadores de ciclo, orientador/a, coordinador/a de TIC, jefe de estudios, coordinador del programa de bilingüismo, programa de educación ambiental Agenda 21, programa de educación responsable y director que será el presidente.
- **Tutores.**- Son los responsables de cada grupo de alumnos. Los designa el director, a propuesta del jefe de estudios.

1.2.3.3. ÓRGANOS ASESORES

- **Equipo de Orientación Educativa Psicopedagógica.**- Atiende al centro a tiempo parcial.
- **Asociación de madres y padres de alumnos (AMPA).**- Participa, en el ámbito de sus competencias, en la vida del centro. Colabora activamente en el buen funcionamiento del mismo, propone al Consejo Escolar y organiza las actividades extraescolares y de ampliación de horario (desayunos y meriendas).

2.- RASGOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO.

En un mundo en el que se están produciendo cambios constantes de paradigma en todos los aspectos de la sociedad, la escuela pública se empeña en mantener el modelo clásico escolar, introduciendo algunos nuevos elementos que no son congruentes con él, tratando de eludir la imagen y la estructura de la escuela tradicional, nacida de las necesidades de la Revolución Francesa y de la revolución industrial, hoy totalmente superadas. Los sistemas educativos actuales, surgidos con la industrialización, sientan su base en el aprendizaje de contenidos de la cultura y de las ciencias (pero no de los procesos que los generaron).

Los cambios que nos han llevado a la “aldea global” plantean nuevas exigencias que implican otras necesidades educativas: formación para la participación y conocimiento para poder elegir y optar, actitudes solidarias y tolerantes, competencia suficiente para manejarse en un mundo con altas exigencias de capacitación tecnológica. El sistema productivo de la sociedad actual exige desarrollar competencias para la resolución de problemas, iniciativa personal, creatividad y trabajo en equipo.

El concepto actual de inteligencia incluye, además de las tradicionales capacidades cognitivas, otras muy importantes como: control emocional, creatividad, pensamiento analítico e intuitivo e imaginación.

Por ello es ineludible colocarse fuera del punto de vista obsoleto, centrado casi exclusivamente en la adquisición y evaluación de unos conocimientos (inabarcables por definición), y plantearse un nuevo paradigma para nuestra escuela; pasando de los saberes enciclopédicos, transmitidos por el profesor e impresos en libros de texto, a las competencias logradas por los alumnos con la ayuda y la mediación del docente y de todos los recursos que nos proporcionan las tecnologías actuales. Ser competente significa hoy día ser capaz de hacer cosas útiles y resolver situaciones de la vida cotidiana; lo cual, dada la complejidad de la realidad actual, lleva implícitos saberes teóricos y prácticos, al tiempo que imaginación y creatividad.

La principal función del conocimiento que debe adquirir cualquier aprendiz es que éste pueda actuar sobre la realidad para transformarla. Ello lleva consigo un cambio importante que consiste en pasar desde la mera contemplación, en una actitud pasiva, a otra activa y de intervención sobre la realidad; nuestra escuela no se debe centrar ya sólo en los ‘saberes’, poniendo su punto de mira en la adquisición de ‘competencias’ para la vida, para saber pensar y hacer: una educación más formativa y liberadora.

Desde principios del siglo XX hasta nuestros días, y en la escuela actual también, el “aprendizaje” es el resultado de un proceso de estímulo-respuesta, en el que tiene un papel preponderante el esfuerzo individual, el estímulo de los textos y la acción de transmisión

del docente sobre el alumno. Las exigencias educativas del siglo XXI centran el aprendizaje en *el resultado de la construcción activa por parte del estudiante*, lo cual implica un aprendizaje activo, en cuyo proceso desarrollará hipótesis propias, acerca de cómo funciona el mundo, que deberán ser constatadas y validadas constantemente.

Para ello deberemos dotar a nuestros alumnos de herramientas mentales y procedimientos prácticos que les permitan seguir aprendiendo de forma autónoma a lo largo de toda su peripeca vital, tanto dentro sistema educativo como cuando abandonen éste. Ello supone que el maestro y el alumno deberán explorar y aprender juntos en la escuela. Este sistema de enseñanza-aprendizaje, que puede continuar más allá de las clases “presenciales”, debe proporcionar a los alumnos los necesarios recursos mentales que le permitan seguir actualizando éstos y los nuevos conceptos para aplicarlos a la realidad, así como las actitudes y valores necesarios cuando su peripeca vital lo exija.

Pretendemos conseguir que el conocimiento sea una herramienta, no una finalidad, para que nuestros alumnos sean lógicos, críticos, creativos y no simples contenedores yermos repletos de conocimientos estériles. Ángel Pérez nos regala algunas sugerencias que no debemos desdeñar a la hora de elaborar nuestras propuestas didácticas y nuestras programaciones:

- Importancia de la elaboración local del currículo.
- Reducción drástica de las prescripciones centrales del currículo, un documento mínimo, centradas en los ejes de la cultura con los que queremos trabajar. La amplitud va en contra de la profundidad; la extensión es esclava de la cantidad.
- Las competencias no pueden ser un listado equivalente a los de los contenidos.
- Actividades con sentido basadas en problemas reales, e integradas en un proyecto (de búsqueda, de análisis, de comprensión, etc.).
- Cambios en las estrategias didácticas, empezando por la primacía de la actividad: *learning by doing*.
- Concebir una evaluación para los aprendizajes, que sea enriquecedora.

- **Las competencias básicas**, que exigen la integración de las disciplinas, se definen como un conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que son necesarias para el desarrollo y la realización personal y se adquieren a través de: los **aprendizajes formales** que tienen lugar en la escuela (las diferentes áreas curriculares contribuyen a su adquisición de manera decisiva, pero también otros aprendizajes no curriculares como la organización de actividades extraescolares y complementarias); los **aprendizajes informales**, que se aprenden en la sociedad, en la calle, en la vida y los **aprendizajes no formales**, que se aprenden en casa, en la familia. Todos ellos proporcionan a nuestros alumnos la capacidad de **saber hacer**, es decir, de aplicar los conocimientos a los problemas de la vida personal y social; son susceptibles de adecuarse a contextos diversos, pues tienen un **carácter integrador**, permitiendo relacionar los aprendizajes con distintos tipos de contenidos, utilizarlos de manera efectiva y aplicarlos en diferentes situaciones y contextos.

Una competencia la forman un conjunto de **conocimientos, destrezas y actitudes**, necesarias para la realización y el desarrollo personal. El conjunto de competencias básicas constituyen los aprendizajes mínimos imprescindibles para llevar una vida plena.

- Los **conocimientos** se refieren a “**saber qué**”: **SABER TEÓRICO**.
- Las **destrezas** se refieren a “**saber cómo**”: **SABER PRÁCTICO**.
- Las **actitudes** se refieren a “**saber ser**” en relación a uno mismo y a los demás .

Hoy día, una escuela de calidad implica al menos las siguientes competencias:

- **Alta competencia lingüística - expresión oral y escrita-** para poder entender transmitir sus mensajes a través distintos tipos de comunicación: oral, visual, escrita, simbólica, sonora y gestual, etc. Saber describir, analizar, comparar, es decir: saber exponer con precisión el pensamiento por escrito
- **Alta competencia en cálculo matemático y resolución de problemas.** Cada tipo de problemas tiene un modo distinto de resolución.
- **Alta competencia digital** para poder buscar la información necesaria a cada contexto, manejándola, analizándola y apropiándose de ella a través de las “herramientas mentales” y digitales que adquirirá en la etapa educativa obligatoria.
- **Capacidad para analizar el entorno social y comportarse éticamente**, siendo buenos ciudadanos críticos que puedan convertir las situaciones problemáticas en oportunidades de mejorar.
- **Capacidad para la recepción crítica de los medios de comunicación social.**

- **Capacidad para planear, trabajar y decidir en grupo**, necesarios para la vida laboral y para la participación democrática.

En clara oposición a los modelos de la educación tradicional, basados en la enseñanza directa y rígida, predeterminada por un currículo cerrado y centrada en el profesor, propugnamos un modelo en el que el maestro es el mediador que permite que sus alumnos aprendan, al tiempo que les anima a llevar a cabo investigaciones y proyectos en los que ellos puedan tomar la iniciativa y realizar; consiguiendo vivencias personales y aprendiendo con sentido, aumentando su capacidad para solucionar problemas de una forma creativa. En este modelo no debemos olvidar que los niños no sólo participan cognitivamente como aprendices, sino como personas con afectos, intereses y valores particulares, a quienes debe considerarse en su personalidad total.

Ellos serán capaces de ubicar, acceder y usar mejor la información acumulada y a manejarla resolviendo problemas de la vida cotidiana. Así pues será necesario poder consultar y analizar los datos conseguidos en las bibliotecas, internet, redes sociales, etc.

La proliferación y la sofisticación de estas redes nos pone en camino de ese nuevo paradigma educativo, integrador de la escuela clásica y las tecnologías actuales, en el que los anteriores protagonistas (maestros portadores del conocimiento y alumnos receptores), los espacios (aprendizaje en el aula) serán sustituidas por otros emergentes (**alumno protagonista, maestro mediador del aprendizaje**) y en el que el contexto básico de aprendizaje dejaría de ser un lugar (el aula) para convertirse en un modelo de interrelación entre todos los participantes (la red) en los procesos educativos.

En nuestra escuela, siguiendo a Carl Rogers, deberemos tener presentes los siguientes postulados como educadores:

- El alumno promoverá su propio **aprendizaje** si éste es **significativo** para él; lo cual sólo sucede cuando en la experiencia se involucra a la persona como totalidad, cuando se incluyen sus procesos afectivos y cognitivos, y cuando, además, el aprendizaje tiene lugar en forma experimental.
- Es imprescindible que los niños consideren **el tema** a tratar como algo **relevante** para sus objetivos personales y que el aprendizaje se promueva con **técnicas participativas**, a través de las cuales el alumno tome decisiones, movilice sus propios recursos y se responsabilice de lo que va a aprender.
- Es indispensable la creación de un **ambiente de respeto**, entre y con los alumnos, **y de comprensión** y apoyo para ellos por parte del maestro.
- También es preciso que el **profesor** abandone las recetas estereotipadas y se decida a **actuar de manera innovadora y creativa**.

Las condiciones favorables del entorno familiar y social de nuestra comunidad educativa, nos permiten pronosticar que cualquier alumno del C.E.I.P. Teresa Berganza podrá alcanzar los objetivos educativos propuestos en este proyecto educativo.

Pero el principal activo con el que cuenta nuestra organización escolar es sin duda el equipo humano (maestros y personal no docente) que no deberá desdeñar ninguna de sus capacidades pedagógicas, habilidades y destrezas, de modo que nuestro colegio pueda autoevaluarse y gestionar constantemente la eficiencia de los miembros de su organización para que ésta sea una institución en proceso de mejora continua. Nuestros niños y sus progenitores esperan encontrar en los maestros de sus hijos, los mejores educadores que podamos llegar ser cada uno de nosotros.

2.1.- SEÑAS DE IDENTIDAD

Por todo ello la educación que pretendemos en nuestro centro asume como propias las siguientes **SEÑAS DE IDENTIDAD**:

Nuestra escuela, al compás de la sociedad de nuestra época, quiere ser una **organización en constante cambio** y en busca de la idoneidad. Lo cual significa que:

A. Trata de promover **un modelo de enseñanza-aprendizaje activo**, centrado más en la persona que en los contenidos, en el que los aprendices participan en la toma de decisiones y asumen responsabilidades, trabajando en equipo para mejorar sus competencias, dentro de una amplia comunidad educativa que incluye, más allá del reducto escolar, el ámbito familiar, municipal y digital.

B. Un centro abierto e influyente que quiere compartir la propia experiencia y enriquecerse con la de los demás, para convertirse en **un agente del cambio educativo**, a través del debate constante y de la innovación educativa.

C. Ello sólo será posible si funciona **con mentalidad de equipo** (docente y no docente) que comparte objetivos en **la búsqueda de la singularidad creativa y de la excelencia**; promoviendo los valores propios de una **educación plural**, respetuosa, con especial atención al factor humano para **atender a la diversidad** y llegar a ser un centro de referencia para la **integración**.

D. Queremos ser una **escuela inclusiva**, que promueva **valores** por medio de una educación plural, respetuosa con las diferencias individuales e integradora, que preste especial atención a la diversidad y para lograr la integración real de todos los miembros de su comunidad educativa. Para ello **promoverá** los siguientes **valores y actitudes**:

- **RESPETO Y SOLIDARIDAD**, a través de la tolerancia y consideración hacia las opiniones ajenas, para lograr en nuestra comunidad educativa una actitud respetuosa con respecto a las ideas y culturas de todas las personas que la componen, promoviendo convivencia y cortesía.
- **VALORAR EL ESFUERZO**, como modo de superación personal en todas las tareas escolares.
- **RESPETO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**, participando y
- promoviendo los actos de nuestro entorno local o regional.
- **HÁBITOS ALIMENTICIOS Y DE VIDA SANOS**: alimentación y calidad de vida, como anverso y reverso de una misma moneda, tratando de inculcar buenos hábitos nutricionales, y el consumo de productos ecológicos, así como buenos hábitos y comportamiento en la mesa.
- **LA PRÁCTICA DEPORTIVA DENTRO Y FUERA DEL HORARIO ESCOLAR**: promoviendo todo tipo de deportes para combatir la obesidad infantil y proponiendo alternativas saludables contra sedentarismo que nos aqueja frecuentemente en la sociedad tecnológica y digital.

Los miembros del Consejo Escolar (en la sesión celebrada el 30 de mayo de 2014), en el acuerdo adoptado en relación con las actividades extraescolares acordaron lo siguiente: "... como órganos de gobierno del centro, no podemos olvidar que la escuela pública debe ser un vehículo para promover un cambio positivo intelectual, conductual y social en los niños compensando las carencias de las familias en situación de desventaja social... Nuestro centro educativo, a través de su Consejo Escolar, debe decidir qué juegos y deportes se deben practicar en sus recreos y actividades, teniendo en cuenta sus beneficios educativos y procurando evitar cualquier tipo de marginación. La jerarquía que establece la preponderancia de los deportes más mediáticos sobre todos los demás juegos y especialidades deportivas, debe reducirse, al menos en los espacios escolares, con el objetivo de conseguir que la educación potencie el desarrollo integral de las personas, al margen de roles de sexo y de las imposiciones mediáticas".

- **CONSUMO RESPONSABLE**: Se fomentará en la comunidad educativa una actitud enfocada al consumo responsable, informando y participando en campañas de solidaridad con actividades adecuadas a cada edad (campañas de reciclaje, recogida de juguetes, libros, de alimentos, medicinas, etc., educando para la sostenibilidad, animando a usar todo tipo de objetos reciclados.
- **AUTONOMÍA PERSONAL**: Se considera que la autonomía personal es libertad e independencia individual, formándose al alumnado para que sea capaz de: maximizar atractivos, minimizar peligros, vivir con plenitud el presente, tender a un futuro prometedor, capacitarlo para asumir riesgos, confiar en si mismo, ser autónomo...

- **VALORAR EL ESFUERZO**, como modo de superación personal en todas las tareas escolares.
 - **RESPECTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**: Tomando conciencia del medio ambiente y adquiriendo conocimientos, valores, competencias, experiencias y una actitud que nos permita actuar, individual y colectivamente, haciendo que tengamos capacidad para abordar problemas y cuestiones ambientales y de desarrollo, participando y promoviendo los actos de nuestro entorno local o regional.
 - Impulsar el **PLURILINGÜISMO**, entendido éste como la capacidad que tiene todo ser humano de aprender y utilizar varias lenguas y cómo éstas actúan entre sí y se apoyan unas a otras en los procesos de adquisición y/o aprendizaje de las mismas. Para ello partiremos de la implantación y desarrollo del currículo propuesto por el Programa de Bilingüismo de la Comunidad de Madrid, a través del cual los alumnos de este centro deberán adquirir la competencia comunicativa necesaria, en lengua inglesa, para desenvolverse con naturalidad en situaciones de la vida cotidiana.
-
- **LA MÚSICA en el C.E.I.P “Teresa Berganza”**

La música está muy presente en la vida cotidiana de todas las personas y, muy especialmente, en la de los niños de nuestro entorno. Esta circunstancia es un buen puente para conectar los intereses de los alumnos con las tareas educativas del maestro de Música. Además es muy probable que la mejor manera de aprender Música sea disfrutándola e interpretándola.

En nuestro colegio disponemos de una bien dotada clase de Música, bien insonorizada y dotada de una gran variedad de recursos:

- **La voz**. Este es seguramente el instrumento más importante por el simple hecho que todos nosotros podemos cantar. Por tanto, la voz puede ser nuestro punto de partida para trabajar la interpretación. Es importante resaltar que los docentes deben dar a los alumnos unas nociones básicas de técnica vocal.
- **La percusión corporal**: palmas, dedos, tórax, etc., por medio de los cuales logramos interpretar música con el cuerpo y podemos mejorar la coordinación, la precisión rítmica, la imaginación y la sensibilidad musical.
- **Instrumentos escolares utilizados en nuestro centro**: carillones, xilófonos y diversos instrumentos de pequeña percusión (claves, triángulos...) e instrumentos de cuerda (guitarras, pianos, ukeleles, bajos, etc.).

- **La danza:** Tal y como afirma Ferreira (2008) y complementa Añorga (1997) con “la formación integral está definida como la formación física, intelectual, técnica, político-ideológica, estético-artística”, en esta última se encuentra la danza. A través de la danza se desarrollan aspectos como la coordinación, el pensamiento, la atención, la memoria o la creatividad además de ser un aliado fundamental par desarrollar aspectos sociales de una manera lúdica y atractiva.

En consonancia con nuestro modelo educativo y con las innovaciones pedagógicas, surgidas desde finales del siglo XIX y comienzos del XX hasta nuestros días, (aprendizaje a través del descubrimiento Froebel, Dewey o Montessori y por las teorías evolutivas de Piaget y Bruner y otros autores citados al referirnos a las señas de identidad del centro), en nuestro colegio a la hora de impartir la educación musical:

- Cuestionamos la forma tradicional de enseñar la música y, suprimiendo el libro de texto, apostamos por la metodología propuesta e implementada por el maestro especialista de Música, Raúl Ruiz, que se basa en el constructivismo y en la teoría sociocultural, poniendo énfasis en la creatividad y en la motivación a través de la actividad de los aprendices (Piaget, y Gardner, entre otros) y en la importancia que tiene el trabajo en grupo para la comprensión de los procesos, resultados creativos y en la ejecución musical (Miell, Littleton y Rojas-Drummond). Con esta *educación constructivista*, pretendemos que el aprendizaje sea más efectivo, poniendo en acción al educando mejor que recibiendo pasivamente información; dejando de estar centrados en los contenidos teóricos y concediendo el protagonismo al alumnado como constructor aprendizaje.
- Siguiendo a Sloboda y otros autores, sostenemos que **“No hay que proporcionar información. La información ya está en la música. Hay que ayudar al alumno a tomar conciencia de ello”**.
- El enfoque que se desarrolla en este colegio se basa en el constructivismo y en la teoría sociocultural, al poner el énfasis en la creatividad y en la motivación a través de la actividad de los sujetos, considerando la importancia que tiene el trabajo en grupo para la comprensión de los procesos creativos y de ejecución musical. El aprendizaje musical ha de basarse en la **creatividad** y ésta, a su vez, se aprende a través de la **interacción social**.
- Por ello el **perfil del especialista de música** de nuestro centro debe permitirle lograr que la educación musical, impartida **sin libro de texto**, tenga lugar en un ambiente lúdico y de confianza que permita a sus alumnos desarrollar la creatividad; favoreciendo la participación del niño, que el aprendizaje teórico debe llegar a partir de la experimentación, iniciándolos en el manejo experimental y lúdico de los instrumentos citados: guitarra, batería, teclados, etc.

En este proceso **los objetivos** que perseguimos, expresados muy sintéticamente, son:

- Remediar las lagunas de la educación musical tradicional.
- Armonizar todas las facultades de nuestros alumnos.
- Explorar sus posibilidades de ritmo y movimiento.
- Dominar las reacciones y movimientos corporales.
- Lograr el sentido rítmico, midiendo el espacio y el tiempo de los movimientos.
- **Relacionar** los elementos musicales fundamentales (**ritmo, melodía y armonía**) con las facetas vitales: fisiológica, afectiva y mental respectivamente. De esta forma el ritmo ayudará al niño a encontrar sus energías vitales, instintivas e innatas; **la expresión corporal** es la primera fuente, el instrumento y el origen de todo conocimiento posterior, ya que las impresiones de los ritmos musicales provocan imágenes motrices en la mente de los alumnos y en el cuerpo reacciones motrices instintivas. La **melodía**, y la **canción** como su manifestación más natural, le facilitarán el poder expresar sus estados de ánimo. Finalmente, **la práctica coral, la polifonía** y la armonía desarrollarán la inteligencia. El siguiente paso será utilizar la memoria, la imaginación y la expresión para desarrollar el canto, la práctica instrumental (percusión teclados, guitarras españolas y eléctricas) o la armonía.

2.2. LÍNEAS METODOLÓGICAS.

Nuestro centro se identifica con una metodología que se sustenta en las aportaciones de diversas ciencias de la educación (sociología educativa, psicología educativa, pedagogía, didácticas especiales, etc.), con modelos prácticos y teóricos comunes basados en el paradigma **Socio-cognitivo-humanista**, concepto que hace referencia a que sus fundamentos epistemológicos son: la **teoría Socio-cultural-contextual** de Vygostsky y Feuerstein y el paradigma **Cognitivo** de Piaget, Ausubel y Bruner, etc., así como las teorías del **procesamiento de la información**, y de la **teoría de la Gestalt** (percepción global de la información en su forma y configuración). En este marco, en el que se sitúan las aportaciones de los autores citados, encajan también los modelos de aprendizaje constructivo (el alumno es el constructor de su aprendizaje) y significativo (sólo aprende cuando encuentra sentido a lo que aprende). Decimos que es **social** porque el alumno aprende en un escenario concreto: el de la vida social y el de la escuela. Lo calificamos de **cognitivo** porque explica y clarifica cómo aprenden nuestros alumnos, qué procesos utilizan para aprender y qué capacidades y destrezas necesitan para aprender. El alumno vive y aprende en un contexto determinado, y utiliza las herramientas de la cultura en la que vive, a la vez que percibe la información, la procesa en su mente, la elabora, haciéndola suya a través de procesos mentales (Teoría del **“procesamiento de la información”** de Sternberg). En la misma persona se dan los dos procesos, la apropiación de la información que ofrece el medio cultural en el que vive y al mismo tiempo apropiación de la cultura utilizando las herramientas mentales necesarias a través de la actividad de su mente. De esta forma posibilita el desarrollo de los procesos mentales **cognitivos, afectivos y**

los esquemas mentales (análisis y síntesis) que le permiten **“aprender a aprender”**. En definitiva ayuda al alumno a desarrollar su inteligencia escolar; dicho de otro modo: **“el alumno puede aprender a ser inteligente”**(Feuerstein) .

Por consiguiente:

- Queremos ser una escuela que emplee una **metodología activa y motivadora**, en la que los aprendizajes vayan dirigidos a la educación integral y al desarrollo armónico de la personalidad de los niños, conjugando los elementos básicos de la cultura social en el marco de la cultura escolar; desarrollando las capacidades de los alumnos, sus destrezas y habilidades, o, lo que es lo mismo, la inteligencia global de éstos, por medio de sus capacidades-destrezas-habilidades (elementos cognitivos); pero también de sus valores y actitudes (elementos afectivos que promueve el programa de Educación Responsable).
- Por ello participamos en **Programa de E. Responsable de la Fundación Botín** que favorece el crecimiento físico, emocional, intelectual y social de las personas, promueve la comunicación y mejora la convivencia en los centros escolares a partir del trabajo con docentes, alumnado y familias. Dicho proyecto ayuda a los niños a: conocerse y confiar en sí mismos, comprender a los demás, desarrollar su creatividad, reconocer y expresar emociones e ideas, desarrollar el autocontrol, aprender a tomar decisiones de forma responsable, cuidar su salud y mejorar sus habilidades sociales.
- **Pretendemos conseguir la formación integral** de nuestros alumnos, desarrollando sus capacidades, destrezas, actitudes y sentimientos. Al mismo tiempo queremos transmitirles valores de solidaridad, respeto, tolerancia, etc., a través del trabajo de las **áreas transversales**.
- Queremos posibilitar **la mejora y utilización de las capacidades** de nuestros alumnos, como instrumentos indispensables de acceso y desarrollo de la cultura propia. En este contexto entendemos la educación integral como una forma de **socialización, enculturación e intervención** que facilita el desarrollo de capacidades y valores como objetivos a conseguir por medio de los contenidos y procedimientos que aparecen en nuestras programaciones.
- Intentamos lograr que nuestros alumnos sean cada día mejores personas y más educadas a la vez que disfrutan del proceso de crecimiento que están viviendo en nuestro recinto escolar, estimulándolos, acompañándolos y guiándolos para que desarrollen todas sus capacidades físicas, afectivas, intelectuales y sociales a través de diferentes experiencias educativas.

- Tomaremos en consideración los **niveles básicos del aprendizaje**:
- Percepción**: aprender es **percibir** hechos, ejemplos y experiencias
 - Conceptualización**: aprender supone **manejar conceptos**, teorías y principios, leyes e hipótesis, **interrelacionándolos** de una manera adecuada.
 - Representación**: aprender es, **sobre todo, imaginar y construir imágenes mentales**, para que el aprendizaje significativo llegue a ser, en la práctica, el aprendizaje imaginativo por antonomasia, a la vez que cíclico: inductivo (de los hechos a los conceptos) y deductivo (de los conceptos a los hechos), en ambos casos a través de la imaginación.
- Nos proponemos lograr que los procesos de enseñanza y aprendizaje se desarrollen en la **zona de desarrollo próximo** (en cada alumno y para cada contenido de aprendizaje existe una zona que está próxima a desarrollarse y otra que en ese momento está fuera de su alcance). En **la ZDP** es donde deben situarse los procesos de enseñanza y de aprendizaje, desencadenando el proceso de construcción de conocimiento del alumno, posibilitando el aprendizaje de éste; con la mediación del maestro entre el alumno, los contenidos propuestos y la adquisición de las herramientas necesarias para aprender.

La evaluación.

- Entendemos que la evaluación es un proceso con intención formativa, que no significa medición ni calificación y que va más allá de la mera corrección. Evaluar no es para nosotros sinónimo de clasificar, examinar ni aplicar tests u otro tipo de exámenes escritos (aunque éstos puedan ser uno de los múltiples instrumentos utilizados para evaluar). Calificar, medir, corregir, clasificar, certificar, examinar, son actividades que desempeñan una función instrumental en el proceso evaluativo. No obstante, la evaluación educativa debe trascender a aquellas actividades ya que en ella deben estar presentes, como protagonistas, los alumnos en la búsqueda del entendimiento que exige la racionalidad práctica, estética y ética para la participación y la emancipación de los sujetos.
- Debemos **evaluar** no sólo los **aspectos cognitivos** del alumno sino también su madurez, su capacidad de reflexión, considerando los aspectos humanos, necesidades e intereses.

- El reto que asumimos los maestros del colegio Teresa Berganza es el de no dejar a ningún alumno excluido del proceso educativo, asumiendo una **evaluación democrática** (en alusión a la necesaria *participación* de todos los sujetos que se ven afectados por ella y a la *negociación* de todo cuanto lleva consigo este proceso). Una de las formas en las que pueden participar quienes aprenden es aplicando técnicas de *triangulación*. Dado que nuestros alumnos participan en clase trabajando frecuentemente en grupo, es lógico que propiciemos su participación en el momento, para ellos más decisivo, de la evaluación, en la que conviene incluir el de la calificación.
- **En el ámbito educativo debe entenderse la evaluación como actividad crítica de aprendizaje**, porque se asume que la evaluación es aprendizaje en el sentido de que por ella adquirimos conocimiento (Alvarez Méndez). El profesor aprende para conocer, para mejorar la práctica docente en su complejidad y para colaborar en el aprendizaje del alumno conociendo: las dificultades que tiene que superar, el modo de resolverlas y las estrategias que ponen en funcionamiento.
- **Los alumnos deben aprender** a partir de la propia evaluación (**autoevaluación**) y de la de la información-corrección, crítica y razonada, que le dará su maestro, el cual evitará siempre la descalificación y/o la penalización. Maestros y alumnos **debemos aprender de y con la evaluación**. Esto sólo será posible si conseguimos que ésta sea un acto de conocimiento (y de aprendizaje el momento de la corrección). Eso es lo que perseguimos cuando tratamos de dar significado a la evaluación formativa que pretendemos. Este proceso debe ser transparente en todo su itinerario, de forma que los criterios evaluativos sean conocidos por todos los implicados en él: maestros, alumnos y padres. En consecuencia los padres tiene derecho a ver, en un corto espacio de tiempo, los exámenes y trabajos realizados por sus hijos para poder ayudarle inmediatamente siguiendo las indicaciones del maestro.
- La evaluación que proponemos debe ser *procesual, continua, integrada* **en el currículo**. Evaluar solamente al final del proceso, ya sea periódicamente o por unidades temáticas de contenido, está en clara contradicción con la continuidad que caracteriza al proceso educativo (es llegar tarde para asegurar el aprendizaje).
- **Por todo ello intentaremos que la evaluación que hagamos con nuestros alumnos sea siempre** *formativa, motivadora, orientadora* y nunca un acto de justicia con carácter sancionador.

- Los fundamentos del aprendizaje deben ser siempre: el pensamiento crítico, la creatividad, la comunicación, la innovación, la inteligencia emocional, la capacidad de colaborar con los demás, los valores, la motivación personal y la autoestima. Estas ideas son en las que se basa el aprendizaje en la escuela y que los maestros del colegio Teresa Berganza nos proponemos no olvidar a la hora de planificar nuestra actividad educativa. Todo ello, en consonancia con la normativa vigente del MEC y de la Comunidad de Madrid en materia de evaluación (Orden 3622/2015, de 3 de diciembre de la Consejería de Educación y Orden ECD/65/2015, de 21 de enero sobre competencias y criterios de evaluación.)

La nueva manera de aprender no es recibiendo, sino interactuando. Lo más importante es tener **capacidad emprendedora**, no sólo para montar una empresa, sino para dirigir nuestra propia vida.

EL BILINGÜISMO EN NUESTRO CENTRO

El centro ha comenzado la enseñanza bilingüe español-inglés durante el curso 2007/08, dentro del Programa de carácter Experimental autorizado por la Comunidad de Madrid. A partir del curso 2008-09 dicho programa será implantado definitiva y paulatinamente, con las siguientes características y **objetivos**:

- Desarrollar en los alumnos el conocimiento y uso adecuado tanto de la lengua castellana como de la lengua inglesa, en sus manifestaciones oral y escrita.
- Que los alumnos conozcan y usen las diferentes posibilidades expresivas existentes en ambas lenguas. Los alumnos deberán adquirir en inglés la competencia comunicativa necesaria para desenvolverse con naturalidad en situaciones cotidianas.
- Los alumnos reciben clase diaria de inglés, Lengua Castellana y Matemáticas. Disponen de auxiliares nativos de conversación e intercambian experiencias con los niños de un centro británico hermanado.
- Los contenidos del currículo de lengua inglesa en la etapa de Enseñanza Primaria permitirán la obtención de certificados reconocidos en Europa.
- Los alumnos recibirán las clases en lengua inglesa, al menos, durante la tercera parte del horario escolar.
- **Auxiliares de conversación:** a partir del curso 2008-09 el centro dispone de auxiliares de conversación nativos, con objeto de que los niños se acostumbren al manejo de la lengua inglesa en contextos reales y cotidianos.

- **EL ENFOQUE** que nos servirá de soporte será el conocido como **CLIL** (content and language integrated learning en inglés, **AICLE** en español), una corriente de la lingüística aplicada que propugna que en los contextos escolares existe un mayor éxito en el aprendizaje de las lenguas extranjeras a través de las materias comunes (historia, ciencias, etc.) que por medio de los currículos funcionales que las tratan de una manera aislada y en situaciones forzadas o inventadas, como asignaturas independientes. La investigación en este campo ha demostrado también que el plurilingüismo en la escuela, aprovechando los recursos, estrategias y destrezas que desarrolla el alumno cuando aprende una lengua o materia, a través de los currículos integrados de las lenguas y áreas no lingüísticas, contribuye de manera eficaz al desarrollo de una competencia comunicativa en lenguas que optimiza y facilita los aprendizajes posteriores. El enfoque CLIL se basa en dos pilares: Por un lado, la motivación en el aprendizaje es intrínseca, ya que rápidamente el alumno encuentra la utilidad en el objeto del aprendizaje, y por otra, la lengua es auténtica, en situaciones reales y no forzadas.

3.- OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO:

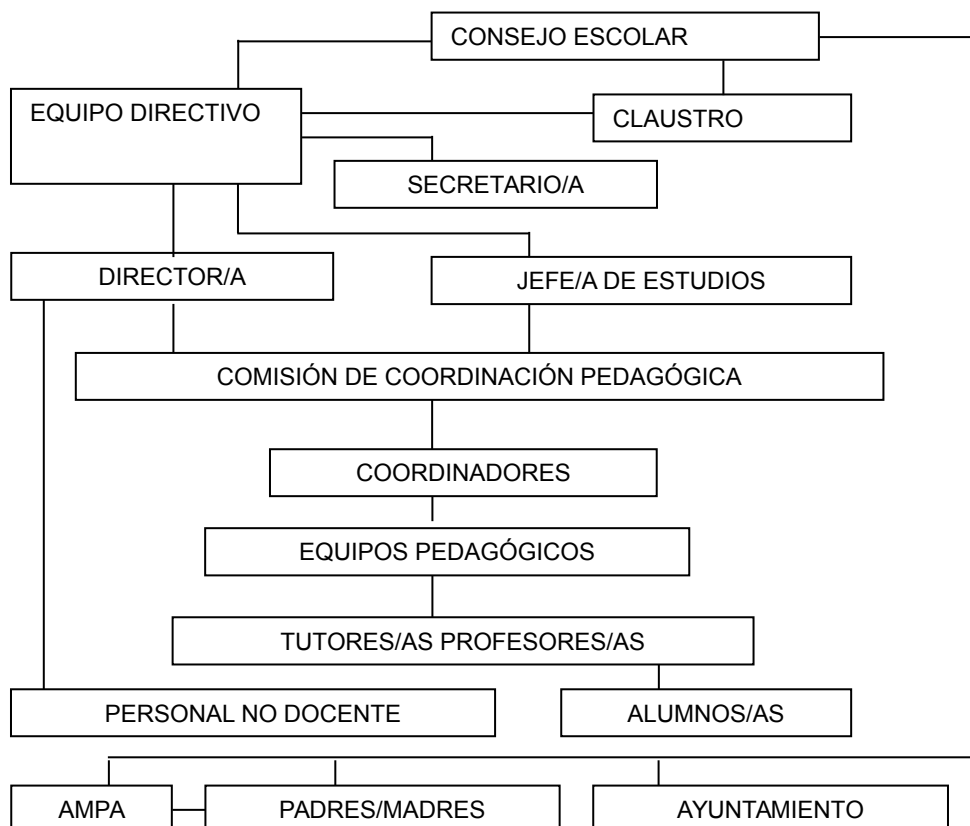
- Que, al terminar la Etapa de Primaria, nuestros alumnos hayan logrado los **objetivos propuestos en el artículo 7 del Real Decreto 126/2014**, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria. Para los cual deberemos:
 - Potenciar una enseñanza activa, donde el alumno sea el protagonista del proceso de aprendizaje, desarrollando todas sus capacidades.
 - Mantener una actitud de formación permanente de toda la comunidad educativa, profesores/as madres, padres... a través de seminarios cursos...etc.
 - Fomentar la coordinación y el diálogo a la hora de tomar decisiones entre niveles, ciclos e inter-ciclos.
 - Estimular la participación de madres/padres en el Consejo Escolar y la A.M.P.A como medio de colaboración y apoyo, respetando las competencias técnicas y exclusivas del profesorado, de acuerdo con la normativa vigente.
 - Desarrollar una actitud de respeto hacia profesores/as alumnos/as y compañeros/as y personal no docente.
 - Asumir por parte de toda la comunidad educativa la responsabilidad de sus actos, así como el cuidado y conservación del material e instalaciones del centro.
 - Impulsar un espíritu de cooperación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, respetando el principio de la no discriminación entre las personas (sexo, religión, nivel social o intelectual y cualquier discapacidad física o psíquica).

- Potenciar desde el centro el hábito y el placer por la lectura dentro de las propias familias para que, a su vez, éstas sean un modelo a imitar por nuestro alumnado, creando un ambiente favorable hacia “las letras” para que el hábito de la lectura sea protagonista en la vida del niño desde sus primeros años.
- Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo y el medio ambiente.
- Fomentar el diálogo para la solución de problemas, rechazando el recurso de la violencia como medio para resolverlos.
- Manifiestar una actitud abierta y de acogida a la participación de aquellas entidades colaboradoras en las actividades e instalaciones del centro.
- Desarrollar actitudes positivas - sensibilidad, conciencia e interés- y valores sociales hacia el medio ambiente, participando activamente en su protección y mejora

4.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO.

La organización del centro queda reflejada en el organigrama que sigue. Cada órgano tiene encomendadas las funciones que le asigna la legislación vigente y que se citan a continuación.

5.SEGUIIMIENTO, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO.



Para elaborar la evaluación del Proyecto Educativo nos centraremos en las siguientes cuestiones:

- **Respecto al Proyecto Educativo en su totalidad:**
 - Grado de conocimiento por todos los sectores de la Comunidad Educativa.
 - Grado de aceptación por todos los sectores de la Comunidad Educativa.
 - Valoración del Proyecto Educativo como un elemento relevante para el buen funcionamiento del centro.

- **Respecto al contexto:**
 - Ha habido modificaciones tanto en el entorno amplio (barrio, ciudad) como en el entorno significativo (Centro, Comunidad Educativa).
 - Las modificaciones del contexto conllevan cambios en el Proyecto Educativo. En qué dirección.

- **Respecto a la señas de identidad:**
 - Es necesario, tras el análisis del contexto, realizar algún cambio en las señas de identidad del Centro.

- **Respecto a los objetivos y organización del centro:**
 - Comprobar si se priorizan anualmente algunos objetivos del Proyecto Educativo para su desarrollo y cumplimiento.
 - Se planifica un calendario de reuniones para la participación de las diferentes estructuras orgánicas.
 - Se establecen fórmulas operativas para la utilización de los espacios y tiempos en el centro.
 - Se establece una organización de actividades complementarias que fomentan la cohesión: excursiones, fiestas, celebraciones, etc.
 - Se concreta la forma de mantener relaciones continuadas con las familias del alumnado.
 - Se prevén mecanismos de información a las familias, alumnos y personal no docente.

▪ **¿Quién evalúa el Proyecto Educativo?**

- La evaluación del Proyecto Educativo se realizará cada dos años, aunque existe un proceso de revisión continuado cuando las necesidades lo requieran.
- La revisión se llevará a cabo por toda la Comunidad Educativa. En primer lugar por el profesorado, que es quien en el día a día va observando de forma más inmediata la necesidad de realizar las modificaciones oportunas. En segundo lugar por los representantes de la Comunidad Educativa en el Consejo Escolar.

▪ **¿Cómo se evalúa el Proyecto Educativo?**

La revisión se llevará a cabo de la siguiente forma:

- Revisión global del Proyecto Educativo.
- Valoración de cada uno de los apartados del Proyecto Educativo.
- La interacción entre los diferentes apartados.

▪ **Instrumentos para la evaluación:**

- Observación como instrumento fundamental y la información obtenida de las comunicaciones informales.
- Encuestas a profesores del centro, apoyos externos, familias, alumnado, etc.
- Análisis de documentos del centro: actas del Claustro y del Consejo Escolar.
- Análisis de concreción de los objetivos propuestos en la Programación General Anual, Programaciones de aula...

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO.

I. INTRODUCCIÓN

Es objetivo primordial de nuestro Centro lograr un clima de convivencia basado en el respeto y en la comunicación fluida, abierta y sincera entre todos los miembros de la Comunidad Educativa. Así pues, consideramos fundamental propiciar en nuestro entorno escolar un clima de convivencia armónico, que facilite el trabajo escolar, donde todos se sientan seguros y respetados. Desde estos principios básicos, tenderemos a proyectar en nuestros alumnos valores humanos de respeto, no violencia, justicia, solidaridad, tolerancia y democracia, a fin de ofrecer un servicio educativo de gran calidad. En este reglamento se establecen:

- **las competencias y responsabilidades** del profesorado y del equipo directivo, así como las funciones que corresponden al Consejo Escolar, en lo que se refiere a la convivencia en el centro escolar.

- Se recogen los diversos **tipos de faltas y las sanciones** que les corresponden. Asimismo, se establecen los criterios para la adopción de las sanciones y sus circunstancias atenuantes o agravantes
- Se regulan los procedimientos que han de seguirse para **la imposición de sanciones**. En este sentido, se contempla un procedimiento ordinario que permite la ágil adopción de medidas correctoras y un procedimiento especial para las faltas más graves.
- Se establecen diversas disposiciones generales sobre el **procedimiento disciplinario** En el proceso de elaboración de este Decreto ha emitido dictamen el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.
-

II. BASE LEGAL.

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.
- Declaración de Derechos del Niño de 1959 y Convención sobre los derechos del Niño y la Niña de 20 de noviembre de 1989 ratificado por el Estado Español (BOE 31 de diciembre de 1990).
- Constitución Española de 1978, en su Título Primero de los Derechos y Deberes fundamentales.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE), de 3 de julio de 1985 (BOE 4 de julio).
- Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, LOGSE, de 3 de octubre de 1990 (BOE de 4 de octubre).
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (BOE de 20 de febrero).
- Orden de 29 de junio de 1994 (BOE de 6 de julio) y Orden de 29 de febrero de 1996 (BOE de 9 de marzo) por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- Real Decreto 732/1995 de 5 de mayo (BOE de 2 de junio), por que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los Centros.
- Decreto 136/2002 de 25 de julio, por que se establece el marco regulador de las normas de convivencia de los centros docentes de la Comunidad de Madrid. (BOCAM de 8 de agosto y corrección de errores de 16 de agosto)
- Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centro Docentes (LOPEG). (BOE de 21 de noviembre)
- Orden 21/2002, de 8 de enero, por la que se regula la jornada escolar (BOCAM de 15 de enero)

III. OBJETIVOS

- Impulsar el desarrollo de programas de habilidades sociales.
- Facilitar la información sobre las normas del colegio a los alumnos y sus padres.
- Fomentar la coordinación estrecha entre familia y profesorado, a fin de mejorar las conductas de determinados alumnos.
- Fomentar el diálogo como forma de resolución de conflictos entre los alumnos, huyendo de la violencia y el enfrentamiento verbal.
- Impulsar medidas para ayudar entre todos a la integración lo más efectiva posible de los alumnos nuevos.

IV. DERECHOS DEL ALUMNADO

- A una formación integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- A la privacidad sobre datos personales y familiares, a la igualdad de oportunidades y a percibir ayudas compensatorias.
- Al estudio, a la orientación escolar y a la objetividad en la evaluación.
- A la libertad de conciencia, religiosa, ética, ideológica y no discriminación.
- A que se respete su intimidad, integridad física, dignidad personal y a manifestar su discrepancia en las decisiones educativas que le afecten.
- A participar en la vida del Centro y a utilizar sus instalaciones.
- A la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de la Comunidad Educativa.
- A que la Comunidad Educativa respete sus derechos.
- A conocer las normas de convivencia recogidas en el PEC y en las circulares de funcionamiento emitidas a lo largo del curso.
- Disfrutar de un entorno y un medio adecuados.

V. DEBERES DEL ALUMNADO

- Estudiar: asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículum, cumplir y respetar los horarios, respetar el derecho al estudio de los compañeros y seguir las orientaciones del profesor respecto de su aprendizaje.
- Respetar la libertad de conciencia, convicciones religiosas y éticas, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad.
- No discriminar a ningún miembro de la comunidad por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Cuidar correctamente las instalaciones y materiales del Centro y a respetar las pertenencias de los demás.

- Respetar los entornos y a cuidar el medioambiente dentro del Centro y fuera de él.”
- Respetar el Proyecto Educativo de Centro y cumplir las normas establecidas en éste u otros documentos que regulan el funcionamiento y convivencia en el centro (reglamento de convivencia, circulares emitidas a lo largo del curso, etc).
- Cumplir las normas de convivencia del Centro recogidas en el PEC.
- Mostrar al profesorado el máximo respeto y consideración, igual que al resto de los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar y cumplir las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro adoptadas en el ejercicio de sus competencias.
- Cumplir todas las normas de convivencia reguladas en el presente Reglamento.

VI. DERECHOS DE LOS MAESTROS

- A ser respetados en su integridad física, moral, ideológica e intelectual.
- A ejercer su labor docente de acuerdo con el principio constitucional de libertad de cátedra y de acuerdo a lo que establece el Proyecto Educativo de Centro.
- A participar en los órganos de gestión y representación del Centro, en los términos que marca la Ley.
- A ocupar la provisión de niveles, tutorías o especialidades, de acuerdo con las leyes y normativas que en cada momento estén vigentes.
- A los permisos que legalmente les correspondan.
- Actualizarse y perfeccionarse en su profesión.

VII. DEBERES DE LOS MAESTROS.

- Elaborar, de acuerdo a la normativa vigente, las programaciones de aula.
- Impartir las enseñanzas curriculares de acuerdo con el Proyecto de Centro y respetando los acuerdos de Claustro y Equipos Docentes.
- Individualizar la enseñanza, adaptándola a las características de los alumnos.
- Al cumplimiento estricto de su horario personal firmado a principios de curso y asistir y formar parte activa en todas las reuniones a las que sea convocado.
- Justificar las faltas de asistencia o de puntualidad.
- El profesor, que por motivos justificados tenga que retrasarse o ausentarse deberá comunicarlo a un miembro del Equipo Directivo y dejará, si es posible, las tareas escolares a sus alumnos o líneas de trabajo para el profesor que le sustituya.

- Solicitar a la Dirección, con la suficiente antelación, las ausencias previstas y que sean por causas justificadas.
- Controlar la asistencia de los alumnos de su tutoría y dar parte a la Jefatura de Estudios de los posibles casos de absentismo iniciando las medidas previstas en el protocolo de absentismo.
- Colaborar en la buena marcha del Centro: mantenimiento del orden, limpieza y convivencia.
- Controlar las entradas y salidas de los alumnos.
- Tomar parte activa en la vigilancia de los recreos, según los acuerdos del Claustro.
- Responsabilizarse del cuidado de los alumnos en las aulas los días que no se pueda salir al recreo por la lluvia.
- Tratar con respeto y comprensión a los alumnos, respetando su libertad de conciencia, integridad física y moral y evitando cualquier tipo de discriminación.
- Exigir la autorización familiar en caso de salida del recinto escolar.
- Todo profesor está obligado a guardar la máxima discreción sobre la información confidencial de los alumnos, así como de los asuntos tratados en las distintas reuniones de trabajo.
- Mantener contactos periódicos y sistemáticos con los padres, dentro del horario fijado.
- Aportar todos los datos que le requieran los Órganos Unipersonales y Coordinadores de Ciclo, para la organización administrativa y docente.
- Estar informados de los aspectos que afecten directamente a su labor docente.
- Conocer y cumplir el ROC en los aspectos de su competencia.

VIII. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES

- A conocer las normas de convivencia recogidas en el PEC y en toda la normativa vigente o en las circulares de funcionamiento emitidas a lo largo del curso.
- Acudir al Centro siempre que sea preciso para recabar información, respetando los cauces establecidos para ello.
- Ver los trabajos y pruebas de evaluación y conocer los criterios empleados a la hora de hacer las valoraciones de éstas y, en caso de no poder ser atendidos con prontitud por parte de los maestros responsables de sus hijos, recibir copias de los exámenes o trabajos realizados por éstos.
- Acudir al Centro siempre que sean convocados.
- Entrevistarse con el profesorado y tutores de sus hijos/as de forma periódica y sistemática.
- Recibir información sobre la actividad académica, cívico-social o de orientación de sus hijos/as.
- Abstenerse de visitar a sus hijos/as en horas de clase o en el recreo sin causa justificada.

- Mantener una actitud dialogante, evitando obstáculos que interfieran en la convivencia.
- No desautorizar la acción de los profesores/as en presencia de sus hijos/as.
- Usar los locales del Centro para desarrollar actividades no lucrativas y complementarias de la educación de sus hijos/as o de la suya propia, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.
- Participar y colaborar, voluntariamente, en las actividades del Centro, siempre que se solicite su colaboración.
- Justificar las faltas de asistencia o impuntualidad de sus hijos/as.
- Conocer y controlar la marcha y conducta escolar de sus hijos/as.
- Controlar el tiempo de estudio y ocio de sus hijos.
- Informar al profesorado de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos/as que sean más relevantes para ayudar a su formación.
- Comunicar los cambios de domicilio y teléfono para su localización.
- En caso de separación judicial de los padres, justificar a quién corresponde la guardia y custodia de los hijos.
- Conocer y cumplir el ROC.

IX. NORMAS DE CONVIVENCIA RELATIVAS A LOS ALUMNOS.

NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA.

- Los alumnos vendrán al Centro debidamente aseados y vestidos.
- Cuando algún alumno sea amenazado, agredido o intimidado por otro, lo comunicará a su tutor, a algún miembro del Equipo Directivo o de la Comisión de Convivencia, quienes tratarán de resolver el problema.
- Cuando los conflictos no puedan ser resueltos por los propios alumnos, éstos deberán pedir la mediación de un profesor, del tutor o del Jefe de Estudios.
- Todos los alumnos cumplirán y respetarán los horarios aprobados para el desarrollo de las distintas actividades del Centro.
- Los alumnos mostrarán el máximo respeto hacia el profesorado, hacia sus compañeros y hacia el resto de los miembros de la comunidad educativa.
- Respeto a la autoridad del Profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- Si algún alumno tiene un problema con un profesor, expondrá sus razones de forma educada y con el máximo respeto.
- Los alumnos obedecerán las indicaciones de todo el profesorado y del personal adulto adscrito al Centro (conserje, monitora escolar, educadora etc.).

- El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
- Se evitará realizar acciones que puedan entrañar un peligro para sí mismo o para los demás (asomarse a las ventanas, subirse a las verjas, saltar tapias etc.).

NORMAS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES, RECURSOS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

➤ ACCESO AL CENTRO.-

Las clases comienzan a las 9:30 h. El centro estará abierto desde las 9:30 hasta las 9:40 h. El alumno que llegue a partir de esta hora deberá pasar por secretaría para acreditar el retraso. Desde allí, avisaremos al profesor de que el retraso es justificado. A partir de tres retrasos injustificados, el tutor lo pondrá en conocimiento del Equipo Directivo para que éste se ponga en contacto con la familia del alumno advirtiéndole de que la próxima vez no entrará en la clase ya iniciada o de otras sanciones previstas en este reglamento. Los alumnos que llegan cuando ya están entrando las filas permanecerán a la espera de que pasen todas y después se incorporarán a sus clases, pudiendo ser amonestados verbalmente o por escrito del profesor).

➤ ENTRADAS Y SALIDAS DE LAS AULAS

Se realizarán en silencio y con el mayor orden posible, sin carreras, empujones o cualquier otro tipo de acción que pueda suponer un peligro de accidente para sí mismo o para algún compañero, sobre todo cuando se utilicen las escaleras.

A principio de cada curso escolar se establecerán, por parte del Claustro y del Equipo Directivo, las normas concretas que sobre entradas y salidas regirán durante el mismo

➤ ENTRADAS DESDE EL PATIO

Se efectuarán en filas, acompañados por el tutor o profesor de turno. Si no está el profesor, subirán con el compañero de nivel y se informará a Dirección.

➤ SALIDAS

Las marca el profesor (el timbre es un aviso de la hora). El alumnado que no respete esta norma recibirá, según los casos, una amonestación verbal del profesor, un comunicado a las familias en la agenda o un parte de incidencias.

Cada profesor que termina la jornada con alumnos será el encargado de acompañar al grupo hasta las puertas del pabellón, evitando así que el alumnado se quede en los baños o que se quede dentro de las aulas.

La salida se produce al terminar el horario lectivo. Los alumnos de E.I. serán recogidos por sus familias en las puertas de sus aulas. Los alumnos de E. P. de 1º y 2º formarán filas en el mismo lugar que en el momento de la entrada, acompañados por el maestro o maestra responsable de ellos en el momento de la salida. A partir de 3º de Primaria, saldrán solos y las familias los recogerán en los espacios establecidos para este fin por el Equipo docente

➤ BAÑOS

Se evitará ir al servicio en horas de clase o que vayan en grupos. Cada tutor establecerá con las normas adecuadas para que el uso de los baños sea lo más racional posible y adecuado a las necesidades de sus alumnos.

➤ RECREO

Durante el periodo de recreo no se permitirán juegos que puedan suponer un peligro para sí mismos o para los demás y tampoco permanecer en el interior de los edificios.

El profesor que termina con un grupo de alumnos, será el encargado de acompañar al grupo hasta el patio.

➤ INSTALACIONES Y MATERIAL

Los alumnos cuidarán las instalaciones y el material del Centro usándolos de forma que tengan el menor deterioro posible.

La limpieza, tanto en el aula como en los espacios comunes, debe ser un objetivo permanente de nuestro Centro, por lo que los alumnos pondrán el máximo esmero en no tirar papeles y otros objetos al suelo, no pintar las paredes y el mobiliario escolar y mantener el colegio en las mejores condiciones de limpieza posible.

Es deber de todos avisar al tutor o al Equipo Directivo de los deterioros que se produzcan en el material e instalaciones del Centro, con el fin de atender a su pronta reparación.

Quedan absolutamente prohibidos los juegos en los pasillos, escaleras y otros lugares de paso.

Queda terminantemente prohibido saltar las vallas y muros exteriores del colegio en cualquier momento del día y salir del Centro durante el período lectivo.

NORMAS QUE REGULAN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA.

- Es obligación de los alumnos, y de las familias supervisarlo, venir provistos de los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades del día. El profesorado informa de forma clara y precisa de lo que el alumno va a necesitar para la clase y, si habitualmente no lo trae, se pondrá en contacto con la familia mediante la agenda.
- En ningún caso se fotocopiarán materiales olvidados por los alumnos.
- El profesor, junto al Equipo Docente, es el único que tiene las atribuciones para decidir las tareas que los alumnos realizan en el aula y las que deberán realizar en casa. Cuando un alumno no realice la tarea, se lo comunicará a la familia en la agenda. En caso de reincidencia, hasta tres veces, podrá influir en la nota de la evaluación en la medida que cada tutor considere.
- Mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros
- Cuando un curso tenga que ir a una dependencia del Centro distinta a la de su aula, lo hará acompañado por el profesor

correspondiente y guardando el máximo orden y silencio, para no entorpecer las actividades académicas de los compañeros de otras clases.

- Es obligación de todos los alumnos asistir a clase con puntualidad, tanto a la hora de entrar como tras la finalización del periodo de recreo o en el transcurso de cualquier otra actividad.
- Es deber fundamental de todos los alumnos respetar el trabajo de sus compañeros de clase.
- Cuando algún alumno tenga que salir del Centro en horario lectivo, lo hará acompañado por sus padres o por persona adulta autorizada, quien firmará en Secretaría el documento pertinente.
- Si un alumno tiene numerosas faltas será enviado informe a los Servicios Sociales o a la Comisión de Absentismo quienes emprenderán las acciones legales oportunas.

NORMAS QUE REGULAN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO.

- Además de las normas anteriormente especificadas, en las actividades complementarias y extraescolares se contemplarán las siguientes normas:
- Observarán un comportamiento correcto con las personas e instalaciones del lugar que se visita.
- Permanecerán en grupo a lo largo de la visita.

NORMAS REFERIDAS AL USO DEL COMEDOR.

- El servicio de Comedor Escolar es de carácter voluntario y educativo, no asistencial, por lo que se procurará que sirva para el aprendizaje y adquisición de conductas saludables, tanto en el aspecto nutricional, como en el educativo, prestando especial atención a los hábitos de higiene, comportamiento social en la mesa, posturas adecuadas, utilización correcta de los cubiertos y ayuda de los mayores en el servicio de las mesas.
- La utilización de este servicio implica la aceptación de las presentes normas y las que están estipuladas en la normativa vigente.
- Las incidencias y dietas se darán a primera hora de la mañana en secretaría.
- No podrán hacer uso del servicio los que estén pendientes de pago.
- El alumnado de E. Infantil será recogido por los monitores en sus aulas, mientras que el de E. Primaria saldrá directamente al patio acompañado por sus monitoras.
- Antes de entrar en el comedor se lavarán las manos.
- Cada alumno/a tendrá un sitio fijo en el comedor.
- Se procurará hablar sin dar voces, no tirar comida y utilizar correctamente los cubiertos.

- En caso de salir durante el horario de comedor, deberá entregar una nota al tutor y otra en secretaría.
- Podrá comer un menú distinto del aprobado por la Comisión de Comedor el alumnado que por prescripción facultativa lo indique su médico.
- Las entradas y salidas del comedor serán indicadas por los monitores.
- En caso de conflicto, los monitores, oído el alumno, darán una solución. Cuando sea necesaria una información a la familia, podrá hacerse por medio de partes informativos o se tratará en la reunión acordada previamente con los padres o tutores. Diariamente se informará al tutor correspondiente de los conflictos habidos.
- El alumnado estará en los distintos patios según la distribución anual. En caso de lluvia o mal tiempo permanecerán en el interior.
- Los balones serán de tipo blando, a excepción de los que decidan los monitores cuando establezcan concursos.
- Es obligatorio cuidar el material y las instalaciones.
- En el caso de que algún objeto caiga fuera del recinto escolar, se comunicará a los monitores. Nunca se atravesará la valla.
- Se guardará la debida compostura y se obedecerán las indicaciones de monitores y jefes de mesa.
- El alumnado que incumpla las normas establecidas reiteradamente, podrá ser separado del servicio de comedor temporal o definitivo, previa comunicación a las familias
- Los alumnos podrán repetir el 2º plato siempre que hayan comido una cantidad suficiente en el primero..

- COMENSALES FIJOS.- El precio será establecido cada curso, repartiendo el montante total en nueve recibos y se abonará en la cuenta que tiene el colegio con la entidad bancaria correspondiente, en los primeros días de cada mes. En el caso de que exista devolución del recibo, se comunicará a la familia tal eventualidad y deberá ser abonado en los siguientes cinco días con el incremento de la comisión de devolución. Si no se abona en el periodo establecido, causará baja.

- COMENSALES EVENTUALES.- Aunque el servicio de comedor está pensado para los comensales fijos, se podrá utilizar en casos especiales por el alumnado, siguiendo las instrucciones que a tal efecto se den en las circulares de funcionamiento de este servicio.

X. FALTAS DE DISCIPLINA Y SANCIONES

Se corregirán los actos contrarios a las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionadas con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

En caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, los Profesores y el equipo directivo del centro tienen la obligación y el deber de poner los hechos en conocimiento de los Cuerpos de Seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal

X.1. Faltas de disciplina. Clasificación

Se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro. Las faltas se clasifican en **leves, graves y muy graves**. La tipificación de las mismas así como de las sanciones correspondientes, son las que figuran en este Reglamento de Régimen Interior.

X.1.1 Faltas leves

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el RRI y en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.
2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata. Entre las **sanciones** que se contemplan se incluyen las siguientes:
 - a) Amonestación verbal o por escrito.
 - b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
 - c) Permanencia en el centro después de la jornada escolar.
 - d) La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado hasta la finalización de la jornada.
 - e) La realización de tareas o actividades de carácter académico.

X.1.2. Faltas graves

1. Se califican como faltas graves las siguientes:
 - a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
 - b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
 - c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
 - d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
 - e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
 - f) Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
 - g) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta.

h) Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente Decreto.

i) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.

j) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.

2. **Las faltas graves** se corregirán con las siguientes **sanciones**:

a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

b) Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar.

c) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.

d) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de un mes.

e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos.

f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

3. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras d), e) y f) del apartado anterior, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

X.1.3.Faltas muy graves

1. Son faltas muy graves las siguientes:

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás personal del centro.

b) El acoso físico o moral a los compañeros.

c) El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.

f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

i) La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.

- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- k) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes sanciones:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a dos semanas.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.
- g) Expulsión definitiva del centro.
- h) Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras b), d) y e) del apartado anterior, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase.
- i) La aplicación de las sanciones previstas en las letras f) y g) del apartado 2 se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un Profesor.
- j) La sanción prevista en la letra f) del apartado 2 procederá en el caso de alumnos de enseñanza obligatoria, y hasta el curso en que cumpla dieciocho años de edad. En ese supuesto, la Consejería de Educación realizará el cambio de centro, garantizándole un puesto escolar en otro centro público o sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El Director del centro elevará petición razonada ante el Director de Área Territorial, quien tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen, y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos de los dos centros afectados.
- k) Inasistencia a las clases
 1. La inasistencia injustificada a las clases será sancionada. La sanción por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el Profesor de la misma, por el tutor o por el Jefe de Estudios. Cuando la inasistencia se produzca en toda una jornada escolar, la sanción será impuesta por el tutor o por el Jefe de Estudios, sin perjuicio de las que puedan imponer los respectivos profesores.
 2. La inasistencia injustificada puede llevar consigo la pérdida de derecho a los procedimientos ordinarios de evaluación continua, si así lo estima conveniente el Equipo docente.

X.2.ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES

1. Para determinar la aplicación de **sanciones correspondientes a la comisión de una falta leve** serán competentes:
 - a) Los Profesores del alumno, dando cuenta de ello al tutor y al Jefe de Estudios.
 - b) El tutor del grupo, dando cuenta al Jefe de Estudios.
 - c) Cualquier Profesor del centro dando cuenta al tutor del grupo y al Jefe de Estudios.
2. En la aplicación de las **sanciones previstas para las faltas graves** serán competentes:
 - a) Los Profesores del alumno, para las sanciones establecidas en las letras a), b) y c) del artículo II.2.1.2.
 - b) El tutor del alumno, para las sanciones establecidas en las letras b) y c) del artículo II.2.1.2.
 - c) El Jefe de Estudios y el Director, oído el tutor, las previstas para la letra d) del artículo II.2.1.2
 - d) El Director del centro, oído el tutor, podrá establecer las sanciones de las letras e) y f) del artículo II.2.1.2
3. La sanción de las faltas muy graves corresponde al Director del centro.

X.3.CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES

- En la adopción de sanciones disciplinarias y de medidas provisionales, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:
- a) La imposición de sanciones tendrá finalidad y carácter educativo, y procurará la mejora de la convivencia en el centro.
 - b) Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso.
 - c) No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
 - d) No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física y la dignidad personal del alumno.
 - e) Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
 - f) Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.
 - g) Las sanciones deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

X.3.1.circunstancias atenuantes y agravantes

1. Para la graduación de las sanciones se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.
2. Se considerarán circunstancias **atenuantes:**
 - a) El arrepentimiento espontáneo.
 - b) La ausencia de intencionalidad.
 - c) La reparación inmediata del daño causado.
3. Se considerarán circunstancias **agravantes:**
 - a) La premeditación y la reiteración.
 - b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
 - c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
 - d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
 - e) Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

X.3.2.Responsabilidad y reparación de los daños

1. Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley.
2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

X.4 .EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

X.4.1. Procedimiento ordinario

X.4.1.1 Ámbito de aplicación del procedimiento ordinario

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con carácter general respecto de las faltas leves, así como a las graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.
2. Podrá también sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en caso de ser flagrante la falta y, por tanto, resulten evidentes la autoría y los hechos cometidos, siendo

innecesario el esclarecimiento de los mismos y la realización de los actos de instrucción previstos en el procedimiento especial.

No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación alguna de las sanciones de las letras f) y g) se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al Director, para la tramitación del procedimiento especial.

X.4.1.2. Tramitación del procedimiento ordinario

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el Profesor. El Profesor comunicará al tutor y al Jefe de Estudios la sanción impuesta.
2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos, no será de aplicación de lo previsto en el apartado anterior. En este caso, el tutor, una vez recibida la comunicación de la falta cometida, oirá al alumno infractor y, en su caso, a cuantas personas se considere necesario. Posteriormente, impondrá la sanción correspondiente de manera inmediata. No obstante, el tutor propondrá la sanción al Jefe de Estudios o al Director en los casos en que el órgano competente para imponer la sanción propuesta sea alguno de estos.
3. En cualquier caso, deberá respetarse el derecho de audiencia del alumno o, en su caso, de sus representantes legales, con carácter previo a la adopción de la sanción.
4. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de siete días naturales. Se deberá dejar constancia escrita de la sanción adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

X.4.2. Procedimiento especial

X.4.2.1.Ámbito de aplicación del procedimiento especial

El procedimiento especial regulado en esta Sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 15/2007 de 19 de abril.

X.4.2.2. Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales

El Director del centro, con carácter inmediato, en el plazo de dos días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un Profesor del centro. Como medida provisional, y comunicándolo al Consejo Escolar, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

X.4.2.3. Instrucción del expediente

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o representantes legales.

2. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o representantes legales si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las sanciones que se podrían imponer, dándoles un plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos.
3. Concluida la instrucción del expediente, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la sanción que se propone.
4. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

X.4.2.4. Resolución

1. El instructor elevará al Director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El Director adoptará la resolución y se la notificará a los padres o tutores del alumno
2. El procedimiento debe resolverse en el plazo máximo de catorce días lectivos desde la fecha de inicio del mismo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la sanción impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

X.4.2.5. Disposiciones generales sobre los procedimientos disciplinarios

X.4.2.5. 1. Citaciones y notificaciones

1. Todas las citaciones a los padres de los alumnos se realizarán por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello.
2. En el procedimiento sancionador, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la sanción.
3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o representantes legales, así como al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores del centro y a la

Inspección de Educación de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

X.4.2.5. 2.Reclamaciones

1. Las sanciones, hayan sido adoptadas en un centro público o en un centro privado sostenido con fondos públicos, podrán ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o representantes legales, en el plazo de dos días hábiles, ante el Director de Área Territorial correspondiente.

2. Contra la resolución que, en virtud de lo dispuesto en el apartado anterior, dictara el Director de Área Territorial correspondiente, cabrá recurso de alzada.

Artículo 28

X.4.2.5.3.Plazos de prescripción

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

2. Asimismo, las sanciones impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la sanción se hubiera comunicado al interesado.

3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos.

XI.- PLAN DE CONVIVENCIA

0.- INTRODUCCIÓN:

El Equipo Directivo del **CEIP TERESA BERGANZA** conforme a lo establecido en el **Proyecto Educativo de Centro y el RRI**, presenta este borrador del Plan de Convivencia que, una vez aprobado, se incorporará a la Programación General Anual y se desarrollará e implantará en el curso 2015/2016. Normativa reguladora:

Ley Orgánica de Educación de 3 de mayo de 2006 establece que todos los centros deben incluir en su proyecto educativo un Plan de convivencia.

Decreto 15/2007 de 19 de abril por el que se establece el marco regulador de la convivencia de los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

El Plan contemplará las medidas e iniciativas propuestas por el Consejo Escolar y el Claustro de Profesores.

I.- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA:

"la escuela es un lugar por donde todos pasamos una larga e importante etapa de nuestra vida". Por ello nuestra comunidad educativa desearía poder ofrecer a nuestros alumnos, una ESCUELA en la que alcancen una formación y un nivel cultural óptimos; esto es: **SABER PENSAR, VIVIR Y CONVIVIR (SER PERSONAS) Y ALCANZAR UN BUEN NIVEL DE CONOCIMIENTOS**: Leer, escribir, calcular, hablar otros idiomas, conocer el medio en que vivimos, conocer nuestra historia, tener una cultura musical, saber desarrollar y cuidar su cuerpo y defenderse en la vida. La convivencia en nuestro centro educativo está integrada y presente en los siguientes ámbitos:

a. Plan de Acción Tutorial b. Proceso de Enseñanza-Aprendizaje.	c. Normas de convivencia en el centro. d. Resolución de conflictos.
--	--

Partimos de que un buen plan de convivencia ha de diseñarse sobre objetivos preventivos.

Entendemos al conflicto como la confrontación que se produce entre diversos intereses. **La actitud con la que se enfrenta a un conflicto es más importante que la del conflicto mismo.** Los esfuerzos deben centrarse en buscar soluciones con un talante colaborador y de flexibilidad para el cambio.

La autoridad y el respeto son los dos pilares fundamentales que facilitan la convivencia en nuestro centro.

II.- EVALUACIÓN DE LOS NIVELES DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

II.1. Las características del centro:

- Está situado en la urbanización de reciente construcción Residencial Siglo XXI, con alumnado procedente de familias de clase media, con nivel cultural medio-alto.

II.2 Análisis global del ambiente de convivencia en el centro:

a. La situación actual de la convivencia en nuestro centro es buena y con escasos conflictos

b. Los tipos **de conflictos más frecuentes son:**

- Retrasos injustificados.
- Disrupción en el aula (hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros).
- Distracción y falta de atención o hiperactividad.
- Olvido del material para el desarrollo de la clase.
- Pérdida de respeto entre iguales o a menores durante el recreo.
- Uso inadecuado de edificio, mobiliario y/o instalaciones especialmente en periodos de comedor, recreos o visitas a los servicios.
- Desobediencia a las órdenes de los monitores, del maestro o de la familia.

III. MEDIDAS DE PREVENCIÓN CENTRO-ALUMNOS-FAMILIAS

1. Realización de actividades en las que estén implicados todos los sectores de la comunidad escolar y actividades de puertas abiertas.

C) PROFESOR-ALUMNO:

Actitudes e iniciativas del profesor que favorecen el aprendizaje y la convivencia en el aula:

- Adaptar al máximo los contenidos a trabajar en clase, acercando al nivel real de los alumnos los objetivos curriculares.
- Adaptar al máximo la metodología: Aprendizaje cooperativo.
- Programar bien los contenidos y las actividades (No improvisar).
- Mostrar empatía y comprensión a sus explicaciones.

- El profesor evitará plantear cuestiones individuales de conducta en gran grupo, ya que esto evitaría confrontación con los alumnos, pérdida de autoestima y castigos emocionales
- Describir los problemas no por lo que ha pasado sino por la manera de sentirlos.

D) PROFESOR-FAMILIA:

Dar a conocer los objetivos relacionados con las reuniones del tutor con el grupo de padres y con los padres individualmente, incluyendo habilidades, estrategias y actitudes de los profesores. Estas reuniones se podrán emplear entre otras cosas para hablar del clima de convivencia en la clase e informar y sensibilizar a las familias de alumnos de 3º ciclo sobre el fenómeno del bullying, sus consecuencias y posibles líneas para prevenirlo en el seno de la familia.

E) CENTRO-FAMILIA:

Mejorar el intercambio de información entre el centro-familias-alumnos, dando a conocer una síntesis del Proyecto Educativo, del RRI y del Plan de Convivencia, de las normas de la clase y sus consecuencias si se incumplen

F) CENTRO-ALUMNOS:

- Revisión de las normas de convivencia contenidas en el RRI.
- Actuar de manera coordinada todo el profesorado del centro estableciendo buenos canales de comunicación cuando surjan problemas o conflictos entre los alumnos.
- Exigir puntualidad en las clases.
- Coordinación en las entradas y las salidas a clase.
- Mejorar la vigilancia en los pasillos, patios de recreos, baños, etc., para evitar el deterioro de las instalaciones y actos que puedan menoscabar la dignidad de los alumnos como personas.
- Programa de juegos cooperativos donde prime la tolerancia y el respeto mutuo (1 semanal de EF)

IV.- MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

Sin excluir otros procedimientos específicos, los cuales quedarán reflejados en la Memoria Anual correspondiente, las actuaciones de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia se guiará básicamente por el Decreto 15/2007 de 19 de abril

De acuerdo con dicha ORDEN, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones: la comisión de convivencia del Consejo Escolar elaborará trimestralmente un informe que recogerá las incidencias producidas durante ese periodo, así como las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos. Una copia del informe, que incorporará además el estudio realizado por el Consejo Escolar en su reunión ordinaria trimestral, se enviara a la Dirección Provincial de Educación, Área de Inspección Educativa.

V.- NORMAS DE CONDUCTA Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN.

1. Corresponden a todos los alumnos los derechos y deberes regulados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

2. Las Normas de Conducta, que son de obligado cumplimiento para todos los alumnos del centro, deberán ser elaboradas por el equipo directivo del centro, informadas por su Claustro de Profesores y aprobadas por el Consejo Escolar.

3. Será el propio centro escolar quien, en el ejercicio de la autonomía que le confiere la Ley y de acuerdo con las características de su alumnado, establece como Normas de Conducta propias, al menos, las siguientes **obligaciones por parte de los alumnos:**

a) La asistencia a clase.

b) La puntualidad a todos los actos programados por el centro.

c) El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.

d) El respeto a la autoridad del maestro, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.

e) El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.

f) La realización de los trabajos que los profesores manden realizar fuera de las horas de clase.

g) El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y Profesores.

h) El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.

i) Respeto por el entorno y el medioambiente en el Centro y, en las actividades extraescolares, fuera de él.

D. El Profesor tendrá la responsabilidad de que se mantenga, dentro del aula, el necesario clima de sosiego para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan.

E. Todos los Profesores del centro estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia, y en el cumplimiento de las Normas de Conducta establecidas. Cualquier Profesor testigo de una infracción a dichas Normas, cuando tenga la consideración de leve, está facultado para imponer la sanción correspondiente, de acuerdo con lo que establezca el presente Decreto y el Reglamento de Régimen Interior del centro.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Las normas recogidas en el Reglamento de Régimen Interno pretenden ser de carácter educativo y contribuir a crear el adecuado clima de respeto, así como de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje, necesarios para el funcionamiento de los centros docentes.

COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

1.El Director

1. Corresponde al Director velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del centro, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno, resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyen directamente al profesorado y las que están reservadas al Consejo Escolar.

2. En el ejercicio de estas funciones, el Director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento previsto en este reglamento, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las sanciones en los términos que hayan sido impuestas.

2. El Jefe de Estudios

El Jefe de Estudios es el responsable directo de la aplicación de las Normas de Conducta y de la disciplina escolar. Deberá llevar control de las faltas de los alumnos cometidas contra las citadas normas de conducta y de las sanciones impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores.

3.El profesorado

1. Los Profesores del centro, en su labor formativa, ejercerán la autoridad sobre sus alumnos, y tienen el derecho y el deber de hacer respetar las Normas de Conducta establecidas en el centro y corregir en aquellos comportamientos que sean contrarios a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Convivencia y en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

2. Corresponde al Profesor tutor valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos, fomentar la participación de estos en las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia y mantener el necesario contacto con las familias a fin de que se cumplan los objetivos de dicho Plan.

3. El Claustro de Profesores deberá informar las Normas de Conducta y las actividades incluidas en el Plan de Convivencia. Asimismo, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará por que estas se atengan a la normativa vigente.

4 .El Consejo Escolar

1. El Consejo Escolar es el competente para aprobar el Plan de Convivencia del centro, garantizando que en su elaboración hayan participado todos los sectores de la comunidad educativa, así como que las Normas de Conducta establecidas se adecuen a la realidad del centro educativo.

2. Corresponde al Consejo Escolar del centro conocer la resolución de conflictos disciplinarios, velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos y por que la resolución de conflictos se atenga a la normativa vigente.

4.1 Comisión de convivencia del Consejo Escolar

1. Por el Consejo Escolar del centro se constituirá la Comisión de convivencia, cuyos componentes y funciones son los que se establecen en el punto 1.2.3.1 del PEC del centro.

2.Faltas de disciplina y sanciones

Con objeto de garantizar el cumplimiento del Plan de Convivencia del centro, se corregirán, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos que realicen los alumnos contrarios a las normas establecidas en él, dentro del recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios.

Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionadas con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

En caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, los Profesores y el equipo directivo del centro tienen la obligación y el deber de poner los hechos en conocimiento de los Cuerpos de Seguridad correspondientes o del Ministerio fiscal.

XII. PLAN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA,EL DESARROLLO DE LA COMPRENSIÓN LECTORA Y LA MEJORA DE LA EXPRESIÓN ORAL

De acuerdo con lo establecido en la Orden 3319-01/2007, de 18 de junio, (B.O.C.M. 20 de julio de 2007):

- El aprendizaje de la lectura deberá comenzar en la Educación Infantil y continuar a lo largo de todos los niveles educativos. Un deficiente aprendizaje lector y una mala comprensión de lo leído abocan a los alumnos al fracaso escolar y personal.
- La lectura está presente en todas las áreas de la Educación Primaria. Por ello, el fomento de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora serán impulsados no sólo desde el Área de la Lengua Castellana y literatura, sino a través de las actividades específicas de todas las áreas.
- Todo el Centro debe implicarse en esta tarea. Todos los maestros de las diferentes áreas han de incluir en sus programaciones didácticas actividades relativas al lenguaje y dirigidas a fomentar en el alumno el interés por la lectura. Los maestros de todas las áreas deberán, asimismo, ejercitar a los alumnos en la comprensión lectora y velar por que ese nivel de comprensión sea el adecuado para su edad.

En el artículo 6.4 de dicha orden se establece que siendo la lectura un **factor fundamental** para el desarrollo de las **competencias básicas, los alumnos dedicarán** a lectura un tiempo diario **de treinta minutos en los cursos de 1º, 2º, 3º y 4º, y de cuarenta y cinco minutos en 5º y 6º** de la etapa de Primaria. La lectura se realizará en todas las áreas. Siguiendo las recomendaciones del Servicio de Inspección, el Claustro y los diferentes equipos docentes analizarán y debatirán en sus reuniones de trabajo de principios de curso el desarrollo y evaluación del Plan. De este modo se dará cumplimiento en la Orden 3319-01/2007 que desarrolla el mandato de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que en la exposición de motivos y en sus artículos 16.2, 17.e), 19.2 y 19.3 indican, respectivamente:

- Una de las finalidades de la Educación Primaria es la adquisición de las habilidades culturales básicas relativas a la expresión y comprensión oral y a la lectura.
- Los alumnos deben desarrollar hábitos de lectura.
- La lectura debe trabajarse en todas las Áreas del currículo.
- A fin de fomentar el hábito de lectura, se dedicará un tiempo diario a la misma (no inferior a treinta minutos, a lo largo de los cursos PRIMARIA).

El Equipo Docente del C.E.I.P “Teresa Berganza, de acuerdo con el Anexo II de la Orden 3319-01/2007, de 18 de junio, al comienzo de cada curso escolar, recogerá en las programaciones didácticas, de todas las áreas y los niveles, los criterios de evaluación del Área de Lengua Castellana en relación con el fomento de la lectura y desarrollo de la comprensión lectora y mejora de la expresión oral. Su contenido será “un plan de actuación”, sencillo y práctico, que podrá ser elaborado por el Coordinador del Plan (Jefe de Estudios o un maestro nombrado por el Director del Centro que dependerá del Jefe de Estudios en todas aquellas cuestiones relacionadas con el Plan). Una vez presentado y recogidas las propuestas todos los maestros del centro, su redacción definitiva en un documento muy sintético que hará referencia a los siguientes apartados que serán recogidos en él:

OBJETIVOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS	ACTIVIDADES (VER ANEXO II)	TEXTOS TRABAJADOS	TEMPORALIZACIÓN

a) **Objetivos** del Plan.

- Leer con fluidez y entonación adecuadas, comprendiendo distintos tipos de textos adaptados a la edad de los alumnos.
- Ampliar el vocabulario y mejorar la expresión oral y escrita (sintaxis y ortografía) utilizando la lectura como medio.
- Utilizar estrategias de comprensión lectora para obtener información, manipularla, analizarla, hacer el tratamiento oportuno de ella en distintas situaciones vitales.

- Valorar los textos escritos, como fuente de placer, como medios de aprendizaje e instrumentos indispensables para una formación integral de todas las personas.
 - Ser capaz de extraer y expresar lo más significativo de los textos leídos y, en el caso de los literarios, captar la intención del autor, y poder explicar las emociones y sentimientos que nos produce su lectura.
 - Utilizar la biblioteca, tanto la de aula como la de centro, para la búsqueda de información y aprendizaje, y como fuente de placer.
 - Leer al término de cada curso escolar, al menos seis libros, participando en clase en las actividades individuales y colectivas propuestas en la PGA de cada curso: elaborar viñetas, relatar historias leídas, audición y comentario personal de textos sencillos, memorización de textos, actividades de búsqueda y animación a la lectura en la biblioteca, etc.
- b) Criterios y procedimientos para el seguimiento y evaluación del Plan.
- c) Los **principios metodológicos** que regirán los procesos de enseñanza y aprendizaje de la lectura.
- d) Diseño y aplicación de **estrategias didácticas** y tipo de actividades para que exista unidad y continuidad de criterios a lo largo de la toda la Educación Primaria.
- e) **Actividades** realizadas a nivel de centro y en todas las áreas y niveles dirigidos al desarrollo del fomento y el interés por la lectura y desarrollo de la comprensión lectora y mejora de la expresión oral.
- f) Selección de **textos y libros** para cada ciclo.
- h) Organización y gestión de los medios y recursos de la Biblioteca del centro y/o **Bibliotecas** de las Aulas. Horario de utilización y servicio de préstamo de libros
- i) Tiempo semanal dedicado a estas enseñanzas.
- j) Materiales y **recursos** a utilizar.
- h) Asimismo, **las Programaciones Didácticas** de los equipos de nivel y ciclo establecerán en todas las áreas y cursos:
- Las estrategias didácticas y tipo de actividades para la enseñanza de la lectura, comprensión lectora y mejora de la expresión oral.
 - 2. Tiempo semanal dedicado a estas actividades.
 - 3. Materiales y recursos a utilizar.
 - 4. Criterios e instrumentos de Evaluación

1. Consideraciones teóricas recogidas en el anexo II de la orden 3319 9-01/2007, de 18 de junio, del Consejero de Educación:

La lectura es un factor esencial del enriquecimiento intelectual y constituye una actividad clave en la educación por ser uno de los principales instrumentos de aprendizaje cuyo dominio abre las puertas a nuevos conocimientos. El aprendizaje de la lectura deberá comenzar en la Educación Infantil y continuar a lo largo de todos los niveles educativos. Un deficiente aprendizaje lector y una mala comprensión de lo leído abocan a los alumnos al fracaso escolar y personal. La lectura estará presente en todas las áreas de la Educación Primaria. Por ello, el fomento de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora serán impulsados, no sólo desde el área de Lengua castellana y literatura, sino a través de las actividades específicas de todas las áreas. Todo el centro debe implicarse en esta tarea. Todos los maestros de las diferentes áreas han de incluir en sus programaciones didácticas actividades relativas al lenguaje y dirigidas a fomentar en el alumno el interés por la lectura. Los maestros de todas las áreas deberán, asimismo, ejercitar a los alumnos en la comprensión lectora y velar porque ese nivel de comprensión sea el adecuado para su edad.

Se suele considerar el desarrollo de la lectura y de la comprensión lectora como una competencia más del Área de Lengua Castellana y Literatura, más, aun cuando el tratamiento específico en esta Área sea una realidad, no es menos cierto que corresponde a todas las Áreas procurar que el alumnado comprenda los contenidos sobre los que se estén trabajando en cada momento. Se debe considerar, pues, que la comprensión lectora, además de ser un instrumento de aprendizaje, es un requisito indispensable para que el alumno sienta gusto por la lectura.

Las sesiones de lectura no deben orientarse, pues, como una continuación de la clase de Lengua Castellana y Literatura, sino como la puesta en práctica de sus enseñanzas y ha de servir para valorar el nivel de comprensión lectora del alumno.

Los propósitos de la lectura son muy diversos y están siempre al servicio de las necesidades e intereses del lector. Se lee para obtener información, para aprender, para comunicarse, para divertirse, para vivir otras realidades. Todas estas finalidades de la lectura deberán ser tenidas en cuenta a la hora de trabajar en el Aula y deberán desarrollarse estrategias que faciliten al alumno su consecución.

La descodificación precisa y rápida del lenguaje escrito por parte del alumno tiene una gran importancia porque supone la automatización de los procesos implicados en la lectura. Esta automatización permite concentrar toda la energía en la comprensión del texto. En todos los ámbitos de la actividad intelectual, y especialmente en educación, hay que comprender para aprender. Para facilitar la comprensión y el aprendizaje de los textos es necesario el desarrollo de determinadas habilidades. El logro de estos objetivos exige una acción metódica y la dedicación de un tiempo específico en el Aula.

Por consiguiente, se debe entender que el esfuerzo y el tiempo que se dediquen a comprender los conceptos y las relaciones que se establecen entre ellos mediante la lectura de distintos tipos de textos

(literarios, didácticos, informativos, científicos, etc.), garantiza al alumno la adquisición de nuevas estrategias que le facilitan una competencia lingüística acorde con su edad.

De entre los muchos textos que se pueden emplear para la lectura, el cuento ocupa un lugar importante en la formación literaria de los alumnos de Educación Primaria. Los cuentos, por su contenido, su estructura y su vocabulario, son un instrumento fundamental para el desarrollo de las habilidades lingüísticas, pues cuando el niño los escucha o los lee se apropia de su vocabulario y de sus estructuras lingüísticas y las pone en práctica en otras situaciones. Es también importante ir introduciendo al alumno, especialmente en los últimos cursos de Educación Primaria, a otras posibilidades de la narrativa así como a la lírica y al teatro. Una mayor variedad de textos y géneros literarios comporta el dominio de nuevas y más complejas claves lingüísticas, un aumento del caudal léxico y, por lo tanto, un mayor desarrollo de la comprensión lectora.

Es el maestro quien debe motivar a sus alumnos, despertando y aumentando el interés por la lectura y proporcionando una enseñanza apropiada a las características de estos, dado su ascendiente sobre los alumnos y su capacidad para generar entusiasmo en ellos. La comprensión lectora evoluciona en paralelo con la velocidad, la entonación y la exactitud lectora pero no hay que olvidar que el objetivo fundamental que nos ocupa es promover el gusto por la lectura.

A hacer se aprende haciendo, a leer se aprende leyendo, pero el camino que deben recorrer los alumnos será más fácil y eficaz si en los centros docentes existe una planificación que estimule una labor coordinada, sistemática y cohesionada del profesorado en el fomento de la lectura.

En las programaciones didácticas se recogerán los principios metodológicos que regirán el proceso de enseñanza y aprendizaje de la lectura, así como el diseño y aplicación de estrategias de comprensión lectora para que, de esta forma, exista una unidad y continuidad de criterios a lo largo de toda la Educación Primaria. La metodología se ajustará a las características de los alumnos, así como a la naturaleza de la Lengua Castellana, en la que se va a enseñar a leer.

La biblioteca se concebirá como un centro organizado de recursos que utilizará cualquier tipo de soporte y apoyará el aprendizaje desde todas las Áreas. Su uso es de especial interés para asociar la lectura al sosiego, a la concentración y a la posibilidad de disfrute.

2. La mejora de la expresión oral

La expresión oral es una tarea ordinaria que se desarrolla en todas las Áreas del currículo. Al igual que sucede en el caso de la lectura, se tiende a considerar la expresión oral como competencia exclusiva del área de Lengua Castellana y Literatura, más el enriquecimiento de registros lingüísticos y vocales del alumnado en las distintas Áreas, le permitirán el desarrollo de diferentes estrategias a la hora de comunicarse, lo que le dará independencia y autonomía en su vida cotidiana.

Se observa, con frecuencia, que un alumno con ideas claras sobre lo que quiere o pretende hacer, encuentra dificultades para expresarse ante los demás. La finalidad que se persigue es, pues, que los alumnos aprendan a utilizar el lenguaje no solo para la obtención de un beneficio educativo, sino para el logro de una mayor confianza en sí mismos y una mejor conexión con el entorno.

Con la mejora de la expresión oral se pretende que los alumnos comuniquen a los demás de forma adecuada no solamente contenidos, sino también emociones y pensamientos. Para que esta comunicación oral sea eficaz se deben tener en cuenta algunos factores fundamentales: La correcta articulación de las palabras, la pronunciación, la respiración adecuada, la disminución del ruido, el lenguaje corporal, la postura, los gestos, la expresión facial, el volumen de la voz, la duración de las frases, la fluidez de las palabras, la duración de las pausas, la velocidad, el ritmo, la intención comunicativa, los errores lingüísticos y las incorrecciones gramaticales, el uso correcto y oportuno del idioma, la documentación sobre el tema a tratar, etcétera.

Leer con asiduidad, consultar el diccionario y repasar regularmente ciertas normas gramaticales deben convertirse en hábitos para que los alumnos alcancen un uso correcto de la lengua.

El maestro promoverá en el Aula **actividades** encaminadas a la mejora de la expresión oral, tales como:

- Recitación de poemas.
- Representaciones teatrales.
- Exposiciones ante la clase de temas monográficos.
- Participación en debates.
- Trabalenguas.
- Presentación de personas.
- Bienvenidas, despedidas, agradecimientos, etcétera.
- Presentaciones con ordenador.
- Entrevistas.
- Argumentaciones.
- Grabaciones.
- Práctica de la escucha activa.
- Narración oral por parte de todos los miembros de la clase de una historia inventada sobre la marcha.
- Uso de palabras comodines en el discurso oral.
- Corrección de las muletillas conversacionales.
- Incorporación sucesiva de expresiones hechas que enriquezcan el discurso.
- Uso del lenguaje no verbal en los discursos orales.

- Juegos vocales.
- Adquisición de nuevo vocabulario.
- Uso del diccionario y demás recursos de consulta.

Las programaciones didácticas de todas las Áreas concretarán los aspectos relativos a la expresión oral propios de cada una de ellas. Asimismo, los centros realizarán las actuaciones pertinentes relativas a la elaboración de los adecuados instrumentos de evaluación e incluirán los resultados obtenidos en los boletines de notas y en el informe de aprendizaje del alumno.

Mención especial requiere la adquisición del nuevo vocabulario. En cada Área y en cada curso existe un vocabulario propio que se refiere a los conceptos que se trabajan en el Aula. Los centros elaborarán un listado del vocabulario específico que los alumnos deberán haber adquirido al finalizar cada ciclo en cada Área. De este modo, se podrá planificar y evaluar la evolución de la capacidad lectora del alumno y de su comprensión conceptual a lo largo de la etapa.

En las programaciones didácticas de cada Área se registrarán los términos básicos que se van a trabajar en cada ciclo, teniendo en cuenta que el aprendizaje del vocabulario específico de cada Área no constituye un fin sino un medio de comprensión de la misma.

- 3. Recursos.** Se prestará especial atención a los recursos gratuitos recopilados en las diversas bibliotecas digitales a nivel europeo y español (www.europeana.eu, www.bne.es, etc).

También se considera un recurso de especial interés la biblioteca municipal por su cercanía y su importancia dentro del pueblo.

4. El Coordinador del Plan

Para alcanzar los objetivos propuestos y obtener un rendimiento óptimo de los recursos disponibles, resulta necesaria la figura del coordinador. Esta función recaerá en el Jefe de Estudios del centro o en un maestro nombrado por el Director del centro, que dependerá del Jefe de Estudios en todas aquellas cuestiones relacionadas con el Plan. Para una correcta coordinación del Plan de Fomento contará con la colaboración de los maestros del centro. Asimismo, velará porque en todos los cursos de la etapa se trabaje la comprensión lectora en todas las Áreas y su vocabulario específico, así como la expresión oral. El Coordinador, en colaboración con los maestros del centro, elaborará un sencillo y práctico Plan de acción para alumnos y maestros, que, una vez aprobado, se incorporará a la Programación General Anual de centro. En él se incluirán actividades relacionadas con los distintos niveles de comprensión, cuyo propósito será conseguir que el alumno alcance una adecuada experiencia literaria mediante la adquisición y uso de la información que le aporta lo leído:

- Comprensión literal: Reconocimiento, recuerdo, información relevante para el objetivo específico de la lectura, búsqueda de ideas específicas, definiciones de palabras y frases, ambientación de la historia, etcétera.
- Comprensión inferencial: Conjeturas, hipótesis, deducción de una secuencia de argumentos, generalizaciones efectuadas en el texto,

descripción de la relación entre personajes, interpretación de una aplicación al mundo real de la información del texto, suposición de la atmósfera o tono de una historia, consideración de alternativas a las acciones de los personajes, etcétera.

- Lectura crítica: Juicio sobre la realidad, la fantasía y los valores.
- Apreciación lectora: Inferencia sobre las relaciones lógicas, restringidas al texto sobre relaciones espacio-temporales, -etcétera.
- Análisis del contenido y los elementos textuales: Probabilidad de que los acontecimientos descritos pudieran suceder en la realidad, imaginar finales diferentes, punto de vista del -autor, etcétera.
- Lectura en voz alta: Entonación, vocalización, tono de voz, velocidad, tranquilidad en la dicción, etcétera.

Con objeto de evaluar la eficacia del Plan, el Coordinador y los maestros deberán seleccionar los textos que, con el nivel de dificultad apropiado, deberán ser comprendidos por los alumnos al final de cada ciclo. La lectura de estos textos y las respuestas a las preguntas sobre ellos servirán como instrumento de evaluación de la comprensión lectora al final del curso. Los resultados se consignarán en la Memoria Anual del centro.

Funciones del Coordinador

- Realizar el análisis de las necesidades de formación del profesorado, de los materiales didácticos para el fomento de la lectura y del equipamiento de las bibliotecas de Aula y del centro.
- Elaborar el plan anual para alumnos y maestros, en colaboración con el profesorado, y seleccionar los textos para cada ciclo que sirvan como criterio de evaluación de la comprensión lectora.
- Elaborar propuestas para la organización y gestión de los medios y recursos de la biblioteca del centro, manteniéndolos operativos y actualizados.
- Informar al profesorado sobre las novedades y su utilización en el Aula, para lo cual mantendrá un catálogo actualizado.
- Impulsar en el centro cuantas iniciativas y proyectos se propongan por el profesorado y el alumnado en relación con el fomento de la lectura y la mejora de la expresión oral.
- Proponer al Centro de Apoyo al Profesorado de su zona la organización de cursos de formación relativos al fomento de la lectura, al desarrollo de la comprensión lectora y la mejora de la expresión oral, si lo considerase necesario.
- Informar al profesorado de cuantas convocatorias vayan surgiendo en relación con la formación del profesorado en técnicas y estrategias del fomento de la lectura y la mejora de la expresión oral.
- Elaborar el horario del uso de la biblioteca del centro, así como de aquellas otras actividades que se programen como estímulo hacia la lectura.
- Impulsar el servicio de préstamo de libros.

5. Aspectos curriculares

A lo largo de la Educación Primaria los alumnos deberán:

- Desarrollar estrategias para leer con fluidez y entonación adecuadas, comprender distintos tipos de textos adaptados a su edad, utilizar la

lectura como medio para ampliar el vocabulario y fijar la ortografía correcta.

- Utilizar estrategias de comprensión lectora para obtener información.
- Apreiciar el valor de los textos literarios y utilizar la lectura como fuente de disfrute e información, a la vez que de enriquecimiento personal.
- Usar la biblioteca para la búsqueda de información y aprendizaje, y como fuente de placer.
- Haber leído y resumido (de forma oral o por escrito), al término de cada ciclo, al menos diez libros, así como diferentes tipos de textos de extensión variable, tanto por indicación del maestro como por iniciativa propia.
- Haber adquirido el vocabulario básico de las distintas Áreas propuesto para cada ciclo.
- Expresarse oralmente de manera adecuada teniendo en cuenta la entonación, el ritmo, el gesto, la dicción y el uso correcto de las normas lingüísticas.

6. Colaboración por parte de las familias

La implicación de los padres o tutores en la educación escolar de sus hijos puede resultar clave para el desarrollo de la progresiva destreza lectora, ya que pueden reforzar el valor del aprendizaje de la lectura y asegurarse de que los niños realizan en casa las tareas relativas a la misma. Así, a medida que los niños van desarrollando su competencia lectora, el tiempo que se dedica a leer va adquiriendo relevancia.

Para que se trabaje de manera adecuada la lectura fuera del horario escolar, es necesario que el profesorado transmita a las familias unas directrices metodológicas en beneficio de la eficacia del proceso lector de los niños.

Para favorecer la participación de las familias en el proceso educativo de los niños, es importante que se establezca un compromiso con el centro mediante la realización de tareas concretas, que consistirán en: Leer con los niños y para ellos, escuchar sus lecturas mostrando interés por las mismas y ser modelo de lectores adultos, ya que está comprobado que uno de los principales factores para el desarrollo del gusto por la lectura de los hijos es el modelo de los padres lectores.

A tal fin, los centros elaborarán un documento sencillo con pautas metodológicas para la realización y seguimiento en casa de actividades relacionadas con el hábito lector del niño.

7. Seguimiento y evaluación

Se realizará un seguimiento y evaluación del Plan para el fomento de la lectura, el desarrollo de la comprensión lectora y la mejora de la expresión oral, al menos cuatrimestral, por parte del equipo de maestros y del coordinador del plan, determinándose, en su caso, aspectos de mejora. Dichos aspectos de mejora servirán como base para establecer nuevos objetivos en el Plan para el fomento de la lectura del curso siguiente.

8. Orientaciones para el trabajo de la lectura

- a) La lectura, más que ninguna otra actividad, requiere que el docente logre transmitir su entusiasmo para hacer lectores capaces y motivados.
- b) En el currículo del Área de Lengua Castellana y Literatura aparecen, en los tres ciclos, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación que hacen referencia al desarrollo de estrategias para la comprensión lectora. Estos elementos, y otros de especial relevancia para su desarrollo, como la valoración del grado de adquisición de las competencias básicas, deberán recogerse en las programaciones didácticas de las distintas Áreas. Las actividades con diferentes tipos de textos, así como el vocabulario específico y el lenguaje propio de cada Área, serán los elementos que diferenciarán el trabajo en las distintas Áreas.
- c) El desarrollo de las estrategias de comprensión lectora debe ser una práctica continua. Dichas estrategias se aplicarán en todo tipo de textos: Literarios, científicos, didácticos e informativos.
- d) Es importante que los alumnos lean siempre con algún objetivo y que la lectura sea coherente con el mismo. El maestro debe enseñar a definir ese objetivo.
- e) La lectura en voz alta estimula la recreación de sentimientos y sensaciones y actúa como vehículo de ideas, y es inseparable de la comprensión lectora. La automatización de una buena entonación, una correcta pronunciación y una adecuada velocidad lectora son imprescindibles para que el lector pueda consolidar la comprensión lectora. Las deficiencias detectadas en la lectura en voz alta ponen de manifiesto que el alumno no entiende lo que lee y, como consecuencia, no puede ser entendido por el resto del grupo. Por tanto, la lectura en voz alta no debe dissociarse de la lectura comprensiva. El profesorado podrá aprovechar cualquier oportunidad, de las muchas que se dan en clase, para enfatizar la importancia de la correcta lectura en voz alta.
- f) La elección de los textos con los que se trabaje es de gran importancia. Estos han de ser motivadores y adecuados al nivel de los lectores. Se trabajará la identificación de la estructura de los diferentes textos, las ideas principales y secundarias, el sentido de los distintos párrafos y las relaciones que entre ellos se establecen.
- g) Los libros de texto tienen un gran valor como recurso para el trabajo en el Aula y, si se emplean como recurso y ayuda, son una herramienta valiosa para el aprendizaje de los alumnos, aunque no deberán ser los únicos materiales en el trabajo de la lectura. Una adecuada selección de textos escritos, así como el uso de otros soportes, ayudarán a que la labor del maestro sea más estimulante y eficaz.
- h) Para detectar los errores y aplicar las estrategias correctoras necesarias, los maestros desarrollarán procedimientos de evaluación de la comprensión lectora.
- i) Para la comprobación del grado de comprensión de los textos se requerirán actividades que no sean solo una reproducción de lo leído, sino que muestren que se ha producido la comprensión del texto por

parte del alumno. Son útiles, entre otras actividades, los resúmenes, las redacciones y las respuestas a preguntas acerca de lo leído.

j) Las sesiones de lectura deben plantearse de forma sencilla y podrá realizarse de manera individual o colectiva, en silencio o en voz alta, según lo crea oportuno el maestro.

k) Cuando se empleen recursos audiovisuales, será conveniente elaborar actividades didácticas que incluyan lectura de imágenes y de textos de forma comprensiva y crítica.

9. El papel del maestro en la sesión de lectura

a) Planificar las actividades de animación lectora y el espacio en que se van a realizar: Aula, biblioteca escolar, casa, etcétera.

b) Fomentar el uso de la biblioteca de Aula y de la biblioteca escolar concebida como un centro de recursos organizado que utiliza cualquier tipo de soporte, apoya el aprendizaje activo de todas las Áreas del currículo y fomenta la igualdad educativa de todos los alumnos.

c) Promover la utilización de diccionarios y libros de consulta y divulgativos, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación como recurso inestimable para desarrollar progresivamente en los alumnos actitudes de rigor y gusto por la precisión.

d) Ejercer un papel activo ayudando a los niños a elegir el libro con arreglo a sus diferentes edades, ritmos de aprendizaje y características peculiares.

e) Motivar e incentivar a los alumnos para que adquieran progresivamente gusto por la lectura.

f) Procurar actitudes lectoras para que los niños puedan imitar las conductas de sus profesores.

g) Favorecer que las lecturas realizadas tengan una proyección exterior, de forma oral o escrita, por medio de exposiciones, paneles, debates, etcétera.

h) Orientar a las familias en la colaboración de estas con el centro, siguiendo los objetivos propuestos en la sesión de lectura.

i) Utilizar distintos tipos de lectura en el Aula:

- Lectura previa o primera lectura, que tiene como objetivo acercarse de forma global al tema. Conviene que el maestro dé ciertas claves de lectura : Estructura del tema, preguntas a las que pretende responder dicho tema, algunas guías de lectura y todo aquello que oriente al alumno hacia una mejor comprensión del texto.

- La lectura lenta o minuciosa, que pretende comprender todas y cada una de las partes del texto y es una lectura analítica.

- La lectura de síntesis y asimilación, que es una lectura más personal y exige, al igual que la anterior, de la debida atención y concentración. Esta lectura pretende la elaboración personal y la retención de forma significativa de los conceptos y de las relaciones que se establecen entre ellos. La buena comprensión lectora es la gran aliada de la memoria puesto que entender el significado de los conceptos facilita su retención de forma significativa.

j) Realizar en el Aula, a modo de glosario del Área, un pequeño diccionario con los términos nuevos que van apareciendo, acompañados de su significado o acepción más adecuada al tema y cuidar de que, una vez entendidos y asimilados los conceptos, sean redactados comprensivamente por los alumnos, con sus propias palabras.

k) Procurar que el tiempo y el ambiente elegido para la lectura sean apropiados, en un clima de sosiego y concentración.

DERECHOS DE LOS NIÑOS RELACIONADOS CON EL PLAN LECTOR:

En todo caso, **nuestro Plan Lector debe considerar ineludible los siguientes derechos** propuestos por el reconocido poeta peruano, investigador y promotor de la lectura y la literatura infantil, Danilo Sánchez, el cual ha formulado una serie de **derechos del niño que giran en torno a la esperanza, al libro y la lectura, la fantasía y la imaginación:**

- Tienes derecho a que cuando aún habitas en el vientre materno tu madre y padre, además de acariciarte deben leerte rimas, cantilenas, poemas y cuentos; si es posible también plantearte una adivinanza de modo que cuando estés en este mundo, y ya sepas hablar, sorprendas a todos dando la respuesta.
- RECREACION Tienes derecho a que las personas adultas que te rodean, recreen contigo las aventuras, personajes y situaciones referidas en los libros, hasta después que te hayas dormido, pudiendo ellas seguir con la lectura ya por su propia cuenta.
- ESPECIAL Tienes derecho a exigir que la lectura sea un espacio mágico, admirable y sorprendente; a que todos reconozcan y contribuyan a hacer de ella un acontecimiento fascinante; y a leer en las orillas del mar, en la cumbre las colinas, en un bote surcando el río o trepado en la copa de los árboles. También a leer los libros al revés, si ése es tu deseo.
- LECTURA EN VOZ ALTA Tienes derecho a que los adultos en tu casa, en la escuela u otro sitio, te lean en alta voz los pasajes de los libros que más te interesan y que al leer su voz sea hermosa, afectiva, plena de resonancias; tronante o apacible según convenga; y que en ella la vida cante su mejor melodía.
- LIBERTAD Tienes derecho a relacionar lectura a libertad y pleno disfrute del encanto y la belleza: a primavera y playa; a montañas, arroyos y cascadas, a setos de flores, a gaviotas volando en el cielo azul; a que los libros sean navíos, peces, cometas; frescos como helados, dulces como uvas, silvestres como fresas.
- FANTASÍA Tienes derecho a que antes de conocer los libros de texto hayas frecuentado los libros de fantasía, leídos en voz alta por las personas mayores, pudiendo tú preguntar muchas veces qué dice en tal o cuál palabra, para descubrir por ti mismo el secreto de la decodificación alfabética.

- **INDAGACIÓN** Tienes derecho a indagar en los libros todo lo que se te ocurra acerca de cualquier hecho o cosa del mundo y la vida; a que tu profesor te guíe hasta donde pueda y, después, si él quiere tú puedas guiarlo y orientarlo.
- **VÍNCULOS** Tienes derecho a que leer sea parte de la amistad, afecto y confianza que debe primar entre adultos y niños con relación a la lectura; a que alguien esté a tu lado y exorcice con su voz algún pasaje oscuro del mundo de los libros.
- **ACCESIBLES** Tienes derecho a que todo libro esté a tu alcance, por los sitios que pases, incluso en jardines y lugares de juego; y a que no pueden haber libros secuestrados detrás de vitrinas ni impedidos de ser hojeados por estar bajo llave.
- **ECONÓMICOS** Tienes derecho a nunca ser reprendido por haber deteriorado involuntariamente un libro, motivo por el cual deben estar confeccionados de material adecuado y su costo ha de ser asequible, a fin de no lamentar daños puesto que se trata de ganar lectores aunque se pierdan libros.
- **CALIDAD** Tienes derecho a exigir que los libros sean prodigios que te hablen de asuntos significativos; que toda la maravilla esté contenida en ellos, que sean gratos para pasar las mejores horas arrobados en sus páginas.
- **GUSTO** Tienes derecho a que los adultos conozcan tus inquietudes y aficiones e implementen los libros que las satisfagan y no te impongan los libros de su interés; coadyuvando tú a que la vida se enriquezca con las sugerencias de los buenos libros, porque ¿de qué vale que todo sea hermoso si la vida se desenvuelve en sentido contrario?
- **BIBLIOTECAS INFANTILES** Tienes derecho a que la biblioteca escolar sea preciosa, acogedora y bien iluminada, a que las personas que allí atiendan sean amables y amen a los niños lectores; a no llenar fichas ni papeletas, a que se te preste un libro por indicios de color, olor, tacto y sentido, pudiendo tú preguntar acerca del contenido de tal o cual libro y que la respuesta sea mágica.
- **CELEBRACIONES** Tienes derecho a emprender un viaje en razón de celebrarse en el lugar al cual te diriges una gran fiesta en honor al libro, donde animen bandas de músicos, se eleven globos, fulguren castillos con luces de bengala; a que todos los días sean el cumpleaños del libro; a que lengua oral y escrita sean cataratas de un mismo río.
- **ACTIVIDADES TEMÁTICAS** Tienes derecho a realizar excursiones con tus profesores a lugares donde hayan ocurrido los acontecimientos que se narran o presentan en los libros. A realizar paseos hacia las ferias de libros, presentaciones de autores y locales de librerías.

- **VARIEDAD TEMÁTICA** Tienes derecho a leer libros de poesía y enamorarte de a verdad, a leer libros de mitología y extasiarse mirando las estrellas, a leer libros de astronomía contemplando la rotación de los astros, a leer libros de historia pernoctando a campo traviesa en una noche de luna; a exigir que los libros digan la verdad acerca de la vida y del misterio de la muerte.
- **LIBROS ARTESANALES** Tienes derecho a que en la escuela y con los maestros practiques en elaborar libros de todo tipo, dándole formas de avión, de barco, de flor; a reconocer como libros a las plantas -sus flores y hojas- a los animales -su pelambre y ojos-, a las calles -sus casas y esquinas-, o a las manifestaciones populares -sus banderas y cánticos.
- **PREGUNTAR** Tienes derecho a no dar ninguna respuesta sino a formular todas las preguntas con relación a los libros. A no hablar -si así lo decides- cuando una lectura te ha impactado, ni siquiera al regresar después de haber caminado largo rato bajo los árboles.
- **COMPRENSIÓN LECTORA.** Tienes derecho a pensar que la frase u oración más marginal de un texto contiene la idea principal, si a ti te parece; a que las pruebas de comprensión lectora las resuelvan los profesores o, de lo contrario, se arranquen esas páginas.
- **UN MUNDO NUEVO** Tienes derecho a que tu concepto e imagen de los libros y de la lectura sean únicos, a perfilar en ellos tu identidad, a enlazarte allí mano a mano con todos los hombres de la tierra, vivos o muertos; a volver a soñar y construir a partir de ellos un mundo nuevo.